

**Acta N° 348-2020O**

**14-01-2020**

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 348-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta  
2 y ocho-dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón  
3 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes catorce de enero de dos mil veinte,  
4 dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

**Regidores Suplentes**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente  
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta  
8 Osvaldo Zarate Monge  
9 Omar Barrantes Robles  
10 Waddy Guerrero Espinoza

María Isabel Sibaja Arias  
José Luis Castro Valverde  
Grettel León Jiménez  
Luis Enrique Jiménez Solano

11 **Síndicos Propietarios**

**Síndicos Suplentes**

12 José Manuel Jara Mora  
13 Jenny Román Ceciliano  
14 Allen Jiménez Zamora

Daniela Ceciliano Guido  
Rigoberto León Mora  
Kattia Quesada Guerrero

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
17 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I  
18 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del Departamento Legal  
19 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal  
20 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria

23 -----  
24 -----  
25 -----  
26 -----  
27 -----  
28 -----  
29 -----  
30 -----  
31 -----  
32 -----  
33 -----  
34 -----  
35 -----  
36 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas  
3 con cero minutos del martes catorce de enero de dos mil veinte da inicio a la presente  
4 Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal: Señora Ligia  
5 Alvarado Sandi. Regidora Propietaria, suplida por el Señor. Waddy Guerrero Espinoza.  
6 Regidor Suplente. -----

7 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

8 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 346-2020, del día martes 07 de enero de 2020**

9 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de  
10 la Sesión Ordinaria No. 346-2020, del día martes 07 de enero de 2020. -----

11 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

12 **JURAMENTACIONES: El presidente municipal procede a juramentar a los**  
13 **siguientes de miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Recreación y**  
14 **Deportes Quepos, periodo 2020-2022:** Keiner Alfaro Segura, cédula 1-1262-0988,  
15 Yadira Segura Picado, cédula 1-0757-0954, Luz Mery López Porras, cédula 1-0578-0140  
16 y Guillermo Rodolfo Jiménez Quirós, cédula 1-0405-1056. -----

17 **Audiencia 01.** Por acuerdo unánime de alterar el orden del día, se atiende al Señor  
18 Enrique Soto Gómez; quien expone lo siguiente:

- 19 1. Que desde el 15/05/2016, presentó ante el Concejo Municipal denuncia por lo que se  
20 había encontrado construido en la playa de Tulemar, la Administración por medio de  
21 los inspectores y Zona Marítimo Terrestre un informe, se detectaron que son ciertas  
22 alguna de las cosas que están ahí pero no ha tenido la respuesta final del Concejo, de  
23 que se va hacer, si abrir un proceso, pasar a la Contraloría o al Auditor. -----
- 24 2. Que desde el 06/08/2019, presentó ante el Concejo Municipal solicitud de informe de  
25 cuáles son las razones por las que se cayó el proyecto del parqueo y parquímetros,  
26 que quieren conocer la versión de parte de la municipalidad, que fue lo que falló, que  
27 fue lo que sucedió, y todavía no ha recibido respuesta.-----
- 28 3. Que desde el 16/11/2019, presentó ante el Concejo Municipal solicitud de que si  
29 existe copia o documento de convenio firmado con la Marina para el desarrollo del  
30 Malecón que se le facilite y a la fecha no tiene respuesta, que ya la municipalidad giró  
31 un documento donde da por recibida las obras, pero no sabe si hay convenio,  
32 preocupándole que la Marina haya manejado recursos públicos sin un convenio,  
33 incluso expuso que el oficio DFOE-DI-022401890, enviado por el Señor Rafael  
34 Ángel Picado López, Gerente del Área de Denuncias le decía a esta municipalidad  
35 que era obligatorio contar con un convenio firmado para que se pudiera dar ese  
36 manejo de recursos por parte de una empresa privada y hasta donde sabe a la fecha  
37 no conoce ningún convenio y solicitó copia del convenio firmado, pidió a la Secretaría  
38 copia del acta donde se conoció por medio del Concejo el convenio firmado y  
39 aprobado por el Concejo y le dijo la señora Secretaria que no había ninguna acta ni  
40 documento de ese tipo aprobado por el Concejo.-----

1 **Intervención del Presidente Municipal Señor Jonathan Rodríguez Morales; quien**  
2 **menciona lo siguiente;** únicamente con el punto dos se respondió que en este momento  
3 el Señor Auditor está haciendo una investigación sobre el tema de parqueos y  
4 parquímetros igualmente la Contraloría, entonces en ese punto nosotros no nos vamos a  
5 referir, los otros dos puntos se evacuaran lo más rápido posible. -----

6 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
7 de Asuntos Jurídicos, los puntos uno y tres mencionados por el Señor Enrique Soto  
8 Gómez, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
9 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

11 **Asunto 01.** Oficio CPEDAM-113-2019, suscrito por la Señora Catalina Montero Gómez,  
12 presidenta de Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor,  
13 Asamblea Legislativa, que textualmente dice: “(...)

14 En la corriente legislativa se encuentra el expediente **19902: Ley para la protección y el**  
15 **desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista,** el  
16 cual es de gran interés para la población, familiares de personas con trastorno del espectro  
17 autista (TEA) y para las diputadas que integramos la Comisión Permanente Especial de  
18 Discapacidad y Adulto Mayor. ---

19 El proyecto se encuentra en la fase final del procedimiento de análisis para ser votado en  
20 el Plenario legislativo como ley de la República (en el entendido de que cuente con los  
21 votos requeridos).--

22 Es por lo anterior, que desde la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto  
23 Mayor nos hemos dado a la tarea de elaborar una propuesta de texto sustitutivo, la cual  
24 adjunto y solicito el criterio de su representada, cuya respuesta debe ser enviada a más  
25 tardar el día 10 de enero del año 2020 al correo electrónico  
26 yorleny.acuna@asamblea.go.cr. --

27 Atentamente --

28 Catalina Montero Gómez --

29 Presidenta Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor”-----

30 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del  
31 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley expediente 19902: Ley para  
32 la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro  
33 autista, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
34 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

35 **Asunto 02.** Oficio MQ-ALC-CM-13-2020; de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
36 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite nota SINEM-QUEPOS-003-2020, suscrito  
37 por el Señor Javier Durán Abarca, Director SINEM, Quepos; que textualmente dice: “(...)

38 **Para:** Patricia Bolaños Murillo

39 Alcaldesa Municipalidad de Quepos

40 **De:** Javier Durán Abarca

41 Director SiNEM Quepos

1 **Asunto:** solicitud local para SINEM Quepos

2 **Fecha:** martes 14 de enero del 2020

3 Estimada doña Patricia reciba un cordial saludo de mi parte, primero agradecer el  
4 compromiso y arduo trabajo que está realizando en pro de los niños, niñas y jóvenes  
5 del SINEM Quepos, por este medio muy respetuosamente le solicito nos autorice el  
6 préstamo de la segunda planta de la biblioteca Casa de la Cultura Quepos donde se  
7 ubicara la ludoteca (museo pictórico) para que el SINEM Quepos pueda iniciar labores  
8 a partir del próximo martes 21 de enero del presente que damos inicio a nuestras  
9 labores con los estudiantes, nosotros trabajamos con niños y jóvenes de los 6 años  
10 hasta los 17 años, los estudiantes cuentan con póliza, nuestro horario es de las 11 am  
11 a las 7 pm, esto dado que a partir del día 16 de enero del presente no podemos trabajar  
12 en las instalaciones de la Escuela de Paquita, nosotros nos hacemos cargo de mantener  
13 la limpieza del inmueble. Queremos ver la resolución en firme para poder dar inicio a  
14 nuestras labores.

15 Sin más por el momento y agradeciendo toda su gestión.

16 Atentamente,

17 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Se autoriza el préstamo de la  
18 segunda planta de la biblioteca Casa de la Cultura Quepos donde se ubicará la ludoteca  
19 (museo pictórico) para que el SINEM Quepos pueda iniciar labores a partir del próximo  
20 martes 21 de enero del 2020. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

21 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de**  
22 **comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.-----**

#### 24 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

25 **Oficio 01.** Resolución G-0021-2020, suscrita por el Lic. Roy Rojas Chaves, Gerente  
26 General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo, que textualmente dice: “(...)

27 G-0021-2020

28 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. A las trece  
29 horas cinco minutos del siete de enero de dos mil veinte.

30 **COSIDERANDO**

31 Primero. Que se ha verificado la documentación remitida por el Concejo Municipal de  
32 Quepos, en consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en  
33 la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre  
34 la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento, referida al expediente código  
35 606407. --

36 Segundo. Que la aprobación solicitada es para la concesión otorgada a favor de Guco  
37 S.A; cedula jurídica número 3-101-021660; sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla,  
38 Quepos, Puntarenas, constante de 4000.00 m2, según plano catastrado número P-  
39 2030827-2018, en Zona Residencial Turística (ZRT) --

40 Tercero. Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la  
41 presente gestión. --

42 Cuarto. Que el solicitante ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la  
43 solicitud, el día 22 de febrero de 1985, aportando plano catastrado número P- 2030827-  
44 2018, publicando edicto en la Gaceta número 157, del 22 de agosto de 2019. -----

**Acta N° 348-2020O**

**14-01-2020**

1 Quinto. Que mediante la inspección realizada por la Municipalidad competente de fecha  
2 13 de diciembre de 2017, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al  
3 Plan Regulador vigente para la zona. --

4 Sexto. Que, en el proyecto de resolución del 12 de febrero de 2019, el Alcalde Municipal  
5 recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los  
6 requisitos de Ley.--

7 Séptimo. Que el Concejo Municipal de Quepos, en acuerdo número 12, artículo sétimo,  
8 Sesión Ordinaria número 282-2019, del 23 de abril de 2019, otorgó la concesión  
9 autorizando al Alcalde a suscribir contrato de concesión. --

10 Octavo. Que el contrato de concesión fue suscrito por el Alcalde Municipal y la sociedad  
11 Guco S.A; el día 20 de mayo de 2019. --

12 Noveno. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Playa  
13 Espadilla, el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión  
14 de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de setiembre de 1970, publicado  
15 en Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. --

16 Décimo. Que según estudio técnico oficio MPD-ZMT-1098-2019, realizado por el  
17 Departamento de Planeamiento, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador  
18 publicado en la Gaceta número 165, del 29 de agosto de 2000 y en la Gaceta número 165  
19 del 29 de agosto de 2000. --

20 Undécimo. Asimismo, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación  
21 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-003-2011, del 27 de junio de 2011, emitida por el  
22 Sistema Nacional de áreas de Conservación Pacifico Central, Ministerio de Ambiente y  
23 Energía (MINAE), según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el  
24 Patrimonio Natural del Estado. -----

25 Duodécimo. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones  
26 previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2,  
27 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos  
28 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. --

29 Decimotercero. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes  
30 descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico  
31 para la zona. --

32 Decimocuarto. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley 6043, la  
33 inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las  
34 piezas respectivas ante Notario Público.--

**POR TANTO**

36 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la  
37 norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo  
38 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos,  
39 a favor de Guco S.A; cedula jurídica número 3-101-021660; sobre un terreno ubicado en  
40 Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, constante  
41 de 4.000 m2, plano catastrado número P- 2030827-2018, ubicado en uso de Zona  
42 Residencial Turística (ZRT). --

43 Esta aprobación se otorga en el entendido del respeto que debe existir al ordenamiento  
44 jurídico, fundamentalmente en materia ambiental. --

45 Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y a la Asesoría Legal. --

46 Lic. Roy Rojas Chaves --

47 Gerente General a.i. --

48 Instituto Costarricense de Turismo”-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la Resolución G-0021-2020, suscrita por el Lic. Roy Rojas Chaves, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Oficio 02.** Oficio MQ- DAI-016-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal; que textualmente dice: “(...)

**Asunto:** Se presenta **REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN ANUAL (SISTEMA ANUAL POR COMETENCIAS), SEGÚN FORMULARIO DE RECURSOS HUMANOS DENOMINADO: SISTEMA DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS, EVALUACIÓN 2018-2019. --**

Estimado señor: --  
Quien suscribe Jeison Alpízar Vargas, mayor, soltero, vecino de Quepos, con cédula de identidad **205400661**, Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, interpongo Recurso de Revocatoria con Apelación y Subsidio, en mi calidad de titular de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Quepos, me presento ante su autoridad a formalizar **RECURSO DE REVOCATORIA, ANTE ESE ÓRGANO COLEGIADO DADO QUE ELABORÓ LA CALIFICACIÓN DE ESTE SERVIDOR**, sin ninguna formalidad, no tomando el acuerdo respectivo, ni comunicando formalmente a este servidor, así mismo la calificación realizada a este funcionario no fue motivada por ese cuerpo colegiado, por tanto fue dictado contrario a derecho, siendo este acto ilegal, de igual forma fundo mi gestión recursiva por considerar que el acto administrativo se encuentra viciado de nulidad al no tomarse el acuerdo respectivo y comunicarse formalmente a este servidor, debidamente motivado. **ASÍ TAMBIÉN PRESENTO APELACIÓN EN SUBSIDIO PARA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (JERARCA IMPROPIO). --**

**I- LEGITIMACIÓN ACTIVA -**

El presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio, lo presento en virtud de que me encuentro inconforme con la calificación obtenida en diferentes ítems contenidos en el “Sistema de Evaluación por Competencias” y por tanto en la calificación final, dado que considero que fui perjudicado por la calificación que se acordó, al no calificarse correctamente, además me asiste la Ley General de la Administración Pública.

**II- ANTECEDENTES -**

Artículo 146. del Código Municipal establece lo siguiente:  
La evaluación y calificación de servicios será una apreciación del rendimiento del servidor en cada uno de los factores que influyen en su desempeño general. Las categorías que se utilizarán para la evaluación anual serán: Regular, Bueno, Muy bueno y Excelente. La evaluación y calificación de servicios se hará efectiva en la primera quincena del mes de junio de cada año. La Oficina de Recursos Humanos velará porque cada jefe cumpla esta disposición. --

**III- MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO: -**

El acuerdo enunciado es recurrido por la falta del debido proceso y de la observancia al punto quinto de R-CO-83-2018 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR. Como se desprende, dejando clara, evidente y manifiesta la clara intención del jerarca en un exceso de arbitrariedad y discreción, falta

1 de justificación en su gestión, al proceder a imponer gestiones que no se apegan al  
2 principio de legalidad: El recurso se fundamenta en el artículo 165, inobservancia de parte  
3 del jerarca del artículo 13 del Código Municipal Ley N° 7794, así como los numerales  
4 1,7,9,11,21,23,24,27,33,35,39,41,173,183 y y 184 de nuestra carta magna; (acto dictado  
5 contra el principio de legalidad). De igual forma resulta indispensable citar: los artículos  
6 06, 11, 136, 142,342, de la Ley General de la Administración Pública, Ley Nro. 6227, de  
7 igual forma los artículos 21 y 22, 23, 24, 25, 32, 39 de la Ley de General de Control  
8 Interno Ley Nro.8292.--

9 Así como los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna  
10 presentadas ante la CGR. (R-CO-83-2018) específicamente lo correspondiente al punto  
11 5 (5.3), que el jerarca debe establecer las regulaciones administrativas entre ellas la  
12 evaluación, lo que no deberá afectar las labores de la Auditoría, sin embargo, a la fecha  
13 el Jerarca no ha definido la herramienta u otro mecanismo para evaluar al auditor según  
14 sus funciones dentro de la Municipalidad. --

15 Adicionalmente, De igual manera, respecto de la evaluación del desempeño de los  
16 auditores internos municipales, mediante oficio N.º 03726 (DFOE-DL-0250) de 27 de  
17 marzo de 2017, la Contraloría General de la República,1 estableció que éstos son  
18 funcionarios de carrera administrativa, en tanto han sido sometidos para su nombramiento  
19 a un proceso de verificación de idoneidad 2 , y que como tales, deben someterse por lo  
20 tanto a un proceso de evaluación y calificación de los servicios que brindan, en el tanto  
21 se hace necesario que los jefes analicen las labores que ejecutan, pero también  
22 considerando que la actividad de las auditorías, constituye la labor de uno de los  
23 componentes orgánicos del sistema de control interno . Además se indicó en ese mismo  
24 oficio, que entonces resultaba necesario que el jerarca institucional, en el caso particular  
25 de los gobiernos locales, el Concejo Municipal, ejecutara un proceso de evaluación y  
26 calificación del desempeño del Auditor Interno Municipal, que asegurara no solo el  
27 cumplimiento de las labores encomendadas por Ley a esos funcionarios, sino además que  
28 verificara que para ello debe elegir las herramientas a aplicar en dicho proceso, serán  
29 aquellas que defina el propio Gobierno Local, y que no representen un detrimento a la  
30 independencia funcional y de criterio que goza la Auditoría Interna, de conformidad con  
31 lo dispuesto en el artículo 25 de la LGCI (...) Así las cosas, la definición de las  
32 herramientas para la evaluación y calificación del Auditor Interno, sean manuales,  
33 formularios, cuestionarios y herramientas similares, y su uso de manera generalizada ...  
34 claro está considerando, a la particular naturaleza de la Auditoría Interna y al resguardo  
35 de su independencia funcional y de criterio respecto al resto de la Administración  
36 Municipal. Téngase en consideración que a la Auditoría Interna le son propias una serie  
37 de competencias y potestades de conformidad con el artículo 22 y 32 de la LGCI, que le  
38 aseguran un rol garante dentro de la Municipalidad respecto de las actuaciones del jerarca  
39 y del resto de la institución, en procura del interés público y en particular del interés de  
40 cada cantón. Al respecto de lo indicado, el Órgano Contralor mediante el oficio N.º 14257  
41 (FOE-ED-1215) de 04 de diciembre de 2007, analizó lo siguiente: (...) **Las regulaciones  
42 administrativas en general, aplicables para los funcionarios de la auditoría interna,  
43 deben ser apropiadas de acuerdo con los fines de la auditoría interna, sin que  
44 propicien condiciones que afecten el logro de esos fines. En ningún caso tales  
45 regulaciones deben lesionar directa o indirectamente la independencia funcional de  
46 que debe gozar la auditoría interna y, por ende, la de criterio. Así también se deben  
47 implementar los mecanismos idóneos para la observancia de tales regulaciones. La  
48 operación de tales mecanismos no debe ser contraria a fundamentos básicos de la**

1 **auditoría interna contenidos en la citada Ley de Control Interno y así establecidos**  
2 **por la doctrina y la técnica (...) Todo lo anterior, debe ser considerado por el Concejo**  
3 **Municipal, en la determinación de las herramientas a utilizar en la evaluación y**  
4 **calificación de las labores del Auditor Interno. (El destacado no corresponde al**  
5 **original). La evaluación de desempeño del auditor interno, un asunto de resorte**  
6 **exclusivo del jerarca institucional, por lo que queda a juicio del Concejo Municipal,**  
7 **decidir cómo evaluar la actuación del auditor interno de esa Municipalidad, de**  
8 **conformidad con la reglamentación o mecanismos que sobre la materia disponga.**  
9 **Pero resalta en este caso que no existen tales disposiciones, y que no hay un**  
10 **mecanismo interno de evaluación del auditor, idóneo y actualizado, que mida**  
11 **eficientemente todos los aspectos del desempeño de ese funcionario, mucho menos**  
12 **la manera en que se manejarán los recursos que se planteen en contra del**  
13 **instrumento de evaluación; incluso la Comisión de Asuntos Jurídicos lo reconoce y**  
14 **le hace ver al Órgano Colegiado, la deficiencia en la manera en que se viene**  
15 **manejando el tema en esa Corporación Municipal, al indicarle que (...) se refleja**  
16 **completamente (...) la ausencia normativa y oscuridad jurídica para realizar tal**  
17 **acto (calificar al auditor (...)) (ver folio 8 del Expediente Judicial). De todo lo expuesto,**  
18 **y tomando en consideración que ya el Concejo Municipal conoce la situación, solo queda**  
19 **reiterar que la CGR no cuenta con una norma legal que expresamente lo constituya, (...)**  
20 **pero para ello debe procurarse el Gobierno Municipal, los mecanismos idóneos y la**  
21 **normativa interna adecuada, completa y actualizada para tales efectos, y analizar la**  
22 **forma de solventar la situación de la evaluación de desempeño del período,**  
23 **respetando los derechos que ostenta el evaluado. --**

24 En virtud de todo lo descrito en este documento se solicita reconsiderar la evaluación  
25 realizada a este servidor. --

26 Atentamente, --

27 **Lic. Jeison Alpizar Vargas --**

28 **CEO, Auditor Interno Municipal”-----**

29 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del  
30 Concejo Municipal, el presente oficio MQ-DAI-016-2019, suscrito por el Lic. Jeison  
31 Alpizar Vargas. Auditor Municipal, que tiene como asunto revocatoria con apelación en  
32 subsidio contra el resultado de la calificación anual (sistema anual por competencias),  
33 según formulario de recursos humanos denominado: sistema de evaluación por  
34 competencias, evaluación 2018-2019, para su estudio y posterior recomendación al  
35 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

36 **Oficio 03.** Nota BIG-2020-01, suscrita por el Señor José Antonio Padilla Claros; que  
37 textualmente dice: “(...)

38 Por este medio les saludo y a la vez les extiendo mis más sinceros deseos de prosperidad  
39 en este nuevo año 2020.--

40 Señores:--

41 Concejo Municipal Municipalidad de Quepos --

42 Presente--

43 Por este medio les saludo y a la vez les extiendo mis más sinceros deseos de prosperidad  
44 en este nuevo año 2020. -----



**Acta N° 348-2020**  
**14-01-2020**

1 Al mismo tiempo aprovecho para solicitarles de la de manera atenta revisar y establecer  
2 un monto menor a la tarifa establecida al parqueo municipal por concepto de canon,  
3 definida mediante acuerdo 34, Artículo Sexto, Informes varios, adoptado por el Concejo  
4 Municipal de Quepos, en sesión ordinaria No.340-2019, celebrada el día martes 3 de  
5 diciembre de 2019.--

6 El sustento de esta solicitud radica en que el parqueo inició operaciones el día 20 de  
7 diciembre del 2019, y dada la rotación vehicular de ese día a la fecha se estima que entre  
8 18 y 25 vehículos utilizan el servicio diariamente, lo cual nos alerta y nos preocupa por  
9 cuanto es mucho menor a la expectativa de los ingresos presupuestados por la  
10 municipalidad y que sirvió de base para establecer el canon.--

11 Así mismo se le solicita de la manera más atenta, que de ser acogida mi solicitud, se  
12 aplique retroactivamente y se acrediten los dineros pagados con anterioridad por concepto  
13 de Canon, según la nueva tarifa definida y para el tiempo que cubra dicho pago según los  
14 nuevos montos.--

15 Sin más y agradeciendo su gestión,--

16 Jose Antonio Padilla Claros”-----

17 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
18 Municipal, la presente nota BIG-2020-01, suscrita por el Señor José Antonio Padilla  
19 Claros, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
20 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

21 **Oficio 04.** Nota suscrita por la Señora Marta Elena Madrigal Villalobos; que textualmente  
22 dice: “(...)

23 Señores

24 Consejo Municipal de QUEPOS Presente

25 Solicito interponer sus buenos oficios a fin de lograr el Acuerdo del Consejo Municipal  
26 de Quepos con la aprobación para realizar la siguiente actividad: --

27 1- Soy la organizadora y responsable del evento MARTA ELENA MADRIGAL  
28 VILLALOBOS, cédula de identidad número 1-563-126.--

29 2- El evento será llamado **FERIA DE AUTOS USADOS, el cual se llevara a cabo del**  
30 **25 al 29 de MARZO de 2020 en CAMPO FERIAL, ASOCIACION CIVICA**  
31 **QUEPEÑA, Zona Verde PAQUITA** Consiste en una feria de exhibición y venta de  
32 vehículos usados, los cuales se acomodan en forma ordenada y siguiendo un croquis  
33 de Ubicación--

34 Esperamos en este evento unos 20 visitantes por hora, los que fluctuarán en la feria de 9  
35 am a 9 pm.--

36 3- Realizaremos la feria en la zona verde del lado norte del Campo Ferial de Paquita, se  
37 adjunta carta de aceptación del alquiler, croquis de la distribución de la feria. Situado  
38 en PAQUITA, Distrito 1ero Quepos, Cantón 6to Aguirre, Provincia de Puntarenas,  
39 plano catastro 1-2481 372, del folio real 6010075-000--

40 4- El evento se desarrolla al aire libre, sin estructuras ni tarimas de ningún tipo,  
41 solamente se contara con algunos toldos para evitar el sol.--

42 5- Nuestro evento no representa ningún riesgo, el orden y acomodo de los vehículos y la  
43 imposibilidad del ingreso de vehículos particulares, nos permiten asegurar la integridad  
44 de nuestros visitantes.-----

- 1 - j- Datos adicionales--  
2 - La persona responsable de velar por el orden y la buena marcha de la actividad  
3 será la señora MARTA ELENA MADRIGAL VILLALOBOS, mayor,  
4 divorciada, vecina de San José, Moravia, del Megasuper 175 mts. Sureste,  
5 administradora y portadora de la cédula de identidad 1-0563-0126. Celular 6046-  
6 8017.--  
7 - La actividad consiste en una exposición de vehículos en la zona verde, lado norte,  
8 donde se ha organizado un sistema de salidas apropiado, el área de la feria no  
9 tendrá ingreso de vehículos de los visitantes, lo que nos garantiza un mejor manejo  
10 del riesgo de accidentes, manteniendo el orden y el ambiente sano y familiar.--  
11 Tendremos una oficina de la empresa que financia los vehículos, así como la oficina del  
12 evento, donde se establece el centro de operaciones de la empresa.--  
13 Para notificaciones señalo serviautos.cr@gmail.com o mi celular 6046-8017.--  
14 Agradezco de antemano el apoyo brindado en esta solicitud y la oportunidad de poder  
15 realizar el evento bajo sus disposiciones.”-----

16 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por  
17 la señora Marta Elena Madrigal Villalobos, para realizar una feria de autos usados, la cual  
18 se llevara a cabo del 25 al 29 de marzo de 2020 en campo ferial, Asociación Cívica  
19 Quepeña, zona verde Paquita. Lo anterior en el entendido de que el Concejo otorga un  
20 visto bueno a esta actividad, el solicitante debe presentar los requisitos de ley ante el  
21 departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
22 **votos). Votando los Regidores Ligia Alvarado Sandi, Osvaldo Zarate Monge, María**  
23 **Isabel Sibaja Arias, Omar Barrantes Robles, y Matilde Pérez Rodríguez, esta última**  
24 **fungiendo a la vez como Presidenta. Se abstiene de votar y de Presidir el Regidor**  
25 **Propietario Jonathan Rodríguez Morales, por existir un grado de consanguinidad,**  
26 **quien es suplido por la Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente. -----**

27 **Oficio 05.** Nota suscrita por la Señora Nancy Gabriela Jiménez Casares; que textualmente  
28 dice: “(...)

29 La razón de esta carta es para solicitarle cordialmente un permiso para vender rosas el día  
30 viernes 14 de febrero, 2020 al frente del salón Comunal de la Inmaculada, también solicite  
31 permiso a la Asociación Especifica pro-mejoras de la Inmaculada el cual se me otorgo.  
32 Agradezco su atención y colaboración. --  
33 Atentamente  
34 Nancy Gabriela Jiménez Casares”-----

35 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por  
36 la Señora Nancy Gabriela Jiménez Casares, para vender rosas el día viernes 14 de febrero,  
37 2020 frente del salón Comunal de la Inmaculada. Lo anterior en el entendido de que el  
38 Concejo otorga un visto bueno a esta actividad, la solicitante debe presentar los requisitos  
39 de ley ante el departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por**  
40 **unanimidad (cinco votos).-----**

41 **Oficio 06.** Nota suscrita por la Señora Yorlenny Bosques Muñoz; que textualmente  
42 dice:“(…) Yo Yorlenny Bosque Muñoz ,cédula 6 327 452, teléfono 8567-6961, la presente  
43 es para solicitarle permiso para vender flores el 14 de febrero del 2020 ya que es el día

1 del amor y la amistad, la venta se realizara como siempre contiguo al antiguo registro  
2 civil.--

3 Atentamente Yorleny Bosque Muñoz” -----

4 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por la  
5 Señora Yorleny Bosques Muñoz, para vender rosas el día 14 de febrero, 2020 contiguo al  
6 antiguo registro civil. Lo anterior en el entendido de que el Concejo otorga un visto bueno  
7 a esta actividad, la solicitante debe presentar los requisitos de ley ante el departamento de  
8 Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

9 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**  
10 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

11 **Informe 01.** Oficio MQ-ALC-CM-03-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
12 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-008-2020, suscrito por  
13 el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que  
14 textualmente dice:

15 **Asunto:** Respuesta a oficio MQ-ALCP-1741-2019, donde se nos remite el oficio MQ-  
16 CM-1622-19-2016-2020 del Concejo Municipal, referente a la solicitud de declaratoria  
17 de calle pública en la propiedad conocida como “Consortio de Inversiones  
18 Agropecuarias”, bajo la modalidad de usucapión. --

19 Estimada señora:--

20 En sesión ordinaria N°337-2019, acuerdo N°18, artículo N°5, correspondencia, se conoció  
21 solicitud para declaratoria de calle pública en la comunidad de Matapalo, se le informa  
22 que la presentación realizada se encuentra incompleta (ver anexo) de acuerdo a lo que se  
23 estipula en el reglamento vigente para este tipo de trámites. Por lo que se pone en autos  
24 como órgano competente para subsanar el proceso desde su etapa inicial y en  
25 cumplimiento de la normativa vigente aplicable. --

26 Sin más por el momento se despide;--

27 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial” -----

28 **ANEXO**

29 **CAPITULO II**

30 **Del procedimiento para la aceptación y declaración de vías públicas**

31 **Artículo N°2.** Cualquier interesado puede gestionar por escrito ante la Alcaldía  
32 Municipal de Quepos o a la Dependencia Técnica de Gestión Vial Municipal, la  
33 tramitación del recibimiento, reconocimiento, declaratoria y reapertura de un camino o  
34 de una calle como pública, conforme los términos del presente reglamento, debiendo  
35 indicar el interés de la comunidad, con descripción del sector o localización del lugar  
36 donde se ubica la calle o camino, el aporte en caso de aceptarse su propuesta, y si se trata  
37 de donación o venta por parte de los vecinos.--

38 **Artículo N°3.** Los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los  
39 siguientes documentos:--

40 **3.1-** Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

41 **3.2-** Certificación registral y planos de las fincas colindantes.--

42 **3.3-** Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y  
43 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de  
44 Personas Jurídicas.-----

1           **3.4-** Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre  
2           fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.--

3           **3.5-** Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos  
4           de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras  
5           Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones).

6           **Artículo N°4.** La aceptación, reapertura y declaratoria de Calles Públicas ante esta  
7           Municipalidad, generarán la integración de las vías a la Red Vial Cantonal de Quepos.  
8           La Red Vial Cantonal estará constituida por los caminos públicos no incluidos dentro de  
9           la Red Vial Nacional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Caminos  
10          Públicos. Se compone de a) caminos vecinales o clasificados, b) calles locales y c)  
11          caminos no clasificados. La integración de este tipo de vías, deberán cumplir con los  
12          criterios de clasificación establecidos en el Decreto N° 40137-MOPT, publicado al  
13          Alcance 421 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de febrero del 2017.--

14          **Artículo N°5.** La vía deberá estar individualizada por cercas o mojones a ambos lados  
15          del derecho de vía.--

16          **Artículo N°6.** La Alcaldía Municipal, en todos los casos remitirá la solicitud del (los)  
17          petente(s) a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el estudio y análisis de  
18          viabilidad y factibilidad.--

19          **Artículo N°7. Inicio del trámite.** La Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, una vez  
20          recibida la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los  
21          artículos anteriores, de encontrarse incompletos prevendrá por una única vez y por escrito  
22          dentro de los tres días hábiles siguientes al(los) solicitante(s) para que complete los  
23          requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información  
24          dentro del plazo de diez días hábiles.--

25          **Artículo N°8. De los requisitos documentales.** A los efectos de la tramitación la Unidad  
26          Técnica de Gestión Vial Municipal deberá tener en un lugar visible el listado de los  
27          requisitos descritos en los artículos anteriores a presentar por el Administrado(s).--

28          **Artículo N°9. Análisis de viabilidad y capacidad instalada para la determinación de**  
29          **un camino o una calle pública.** Una vez presentada o completada la gestión por el  
30          interesado, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal efectuará el análisis sobre la  
31          viabilidad de recibir y considerar la vía como pública, para ello contará con un plazo de  
32          20 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario  
33          por la naturaleza y complejidad del procedimiento, se requieran otros estudios técnicos,  
34          la Unidad Técnica de Gestión Vial debe comunicarlo al interesado.--

35          Si una vez realizados todos los estudios es viable considerar el camino o la calle como  
36          pública, la Unidad Técnica de Gestión Vial lo presentara ante la Junta Vial Cantonal de  
37          Quepos, donde los miembros de tal instancia tomarán un acuerdo al mediante el cual  
38          darán una recomendación, dicho acuerdo será recomendativo para el Concejo Municipal.

39          **Artículo N°10.** Corresponderá al responsable de la Unidad Técnica de Gestión Vial  
40          Municipal, confeccionar el expediente administrativo, donde incluirá todo tipo de  
41          criterios y recomendaciones que se hayan generado en cuanto al tema, así como realizar  
42          los estudios técnicos, socioeconómicos, y preparará la Resolución Administrativa  
43          conforme a lo plasmado en la Ley de Construcciones N°833 y sus reformas, Ley General  
44          de Caminos Públicos N° 5060 y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 40137-MOPT y sus  
45          reformas, llamado Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de  
46          Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y demás normativa  
47          conexa, que deberá remitir al Alcalde(sa) Municipal.-----

1 **Artículo N°11.** El Alcalde(sa) Municipal someterá a conocimiento del Concejo  
2 Municipal de Quepos el expediente con los estudios previos y la respectiva Resolución  
3 Administrativa para su aprobación del camino o la calle como pública. La donación del  
4 área privada, deberá ser aceptada y acordada por el Concejo Municipal de Quepos, para  
5 utilizarse como calle pública o camino público de la Red Vial Cantonal.--

6 **Artículo N°12.** Una vez cumplido con lo establecido en el artículo anterior, el Concejo  
7 Municipal tomará un acuerdo, tomando en consideración para ello el cumplimiento de  
8 los requisitos previos establecidos para ello, los estudios técnicos y socioeconómicos para  
9 fundamentar el procedimiento respectivo y demostrar que la aceptación de la vía pública  
10 es de entera utilidad pública municipal.--

11 **Artículo N°13.** Cuando en el acuerdo del Concejo Municipal se acepten áreas en  
12 donación o venta de mutuo consentimiento deberá indicarse expresamente la autorización  
13 al (la) Alcalde (sa) para comparecer y a otorgar escritura pública, para la correspondiente  
14 inscripción en el Registro Nacional.--

15 **Artículo N°14.** Cuando el acuerdo se refiera a expropiaciones deberá el Concejo  
16 Municipal declarar de utilidad pública el terreno a expropiar, ordenar la publicación en  
17 el Diario Oficial La Gaceta, su inscripción provisional en el Registro Nacional y de  
18 inmediato delegar en el (la) alcalde (sa) la tramitación del procedimiento de expropiación.

19 **Artículo N°15.** Tomado el acuerdo respectivo, la Secretaría del Concejo Municipal de  
20 Quepos, procederá con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Secretaría  
21 Municipal mediante documento escrito que debe de contener; el acuerdo municipal de su  
22 aprobación, el anuncio de la publicación, y cualquier otra información de importancia,  
23 procederá a remitirlo a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para el archivo en  
24 el expediente original. --

25 Una vez recibida la información por parte de la Secretaría Municipal, el Responsable de  
26 la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, solicitará por escrito a la Dirección de  
27 Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que sea  
28 debidamente registrada y se le asigne el respectivo código.”-----

29 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Comuníquese al interesado, el  
30 presente oficio MQ-UGV-008-2020, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen.  
31 Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
32 **(cinco votos).** -----

33 **Informe 02.** Oficio MQ-ALC-CM-04-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
34 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-006-2020, suscrito por  
35 el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...)

36 MQ-UPV-006-2020-

37 Señora-

38 Patricia Bolaños Murillo

39 Alcaldesa Municipal-

40 Municipalidad de Quepos-

41 ASUNTO: Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal. -

42 Cordial saludo:-

43 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del  
44 Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago

1 traslado formal del borrador del cartel de la Licitación Abreviada 2020LA-000001-01,  
2 para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:

3 ➤ 2020LA-000001-01. “**Contratación de servicios de seguridad privada para las**  
4 **instalaciones de la red de cuidado CECUDI**”

5 Es todo; me despido muy atentamente:

6 Lic. Jonathan Mesén Jiménez.

7 Proveedor Municipal a.i.” -----

8 **Intervención del Presidente Municipal Señor Jonathan Rodríguez Morales:** trae los  
9 mismos parámetros de calificación que hemos venido utilizando, con la diferencia de que  
10 se puede prorrogar un año más con el visto bueno del Concejo y Administración y si en  
11 algún momento se hace el tema de las cámaras es optativo para la municipalidad no  
12 continuarlo. -----

13 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Dispensar de trámite de comisión,  
14 acoger y aprobar textualmente en todos sus términos el cartel de la Licitación Abreviada  
15 2020LA-000001-01: “Contratación de servicios de seguridad privada para las  
16 instalaciones de la red de cuidado CECUDI”, presentado por la Administración Municipal  
17 mediante oficio MQ-UPV-006-2020, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez.  
18 Proveedor a.i. Municipal”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Informe 03.** Oficio MQ-ALC-CM-05-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
20 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-AJ-004-2020, suscrito por el  
21 Lic. Alexander Madrigal Vargas, Abogado a.i. Asesoría Jurídica Municipal; que  
22 textualmente dice:

23 **Asunto: Se contesta MQ-ALCP-1746-2019**

24 Estimada señora:

25 Quien suscribe, Alexander Madrigal Vargas, Abogado a.i. de Asesoría jurídica de la  
26 Municipalidad de Quepos, mediante la presente le informo que el señor Wanerges  
27 Martínez Rodríguez fue despedido sin responsabilidad patronal desde el 09 de setiembre  
28 de 2013 que le fue notificada personalmente la resolución final de despido, asimismo,  
29 dicha resolución fue confirmada mediante Jerarquía Impropia por el Juzgado Civil y de  
30 Trabajo de Quepos desde el 04 de noviembre de 2015. Posteriormente se presentó un  
31 proceso de Cobro Judicial en contra de Martínez Rodríguez en el Juzgado de Cobro de  
32 Puntarenas a fin de recuperar el dinero pagado por exponer a esta Municipalidad a una  
33 sanción económica, que se generó debido al mal uso por parte de Martínez Rodríguez de  
34 un vehículo arrendado por esta Municipalidad, dicho acto fue el que originó el despido.  
35 Actualmente dicho proceso se encuentra en trámite a la espera de la resolución intimatoria  
36 por parte del Juez del Juzgado de Cobro de Puntarenas. --

37 Sin más por el momento se despide. --

38 Lic-Alexander --

39 Abogado a.i. Asesoría Jurídica --

40 Municipalidad de Quepos”-----

41 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio  
42 MQ-AJ-004-2020, suscrito por el Lic. Alexander Madrigal Vargas, Abogado a.i. Asesoría  
43 Jurídica Municipal. Comuníquese a la interesada, Señora. Daniela Ceciliano Guido,  
44 Síndica Suplente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

1 **Informe 04.** Oficio MQ-ALC-CM-06-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
2 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-007-2020, suscrito por  
3 el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...)

4 MQ-UPV-007-2020 -

5 Señora-

6 Patricia Bolaños Murillo-

7 Alcaldesa Municipal-

8 Municipalidad de Quepos-

9 ASUNTO: Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal. -

10 Cordial saludo:-

11 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del  
12 Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago  
13 traslado formal del borrador del cartel de la Licitación Abreviada 2020LA-000002-01,  
14 para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:

- 15 ➤ 2020LA-000002-01. **“Contratación de persona física o jurídica para la**  
16 **construcción del “Proyecto de Mejoramiento vial, colocación de carpeta**  
17 **asfáltica en caliente y construcción de sistemas de drenajes pluvial, Calle**  
18 **Portalón Savegre, Vía Pública C6-06-017-00 (ENTRN034) Puente rio**  
19 **Portalón, Portalón Savegre, fin de camino, Coordenadas CRTM05 inicio:**  
20 **1034019.28/502084.5 final: 1034546.4/502263.1) distrito segundo Savegre de**  
21 **Quepos”**

22 Es todo; me despido muy atentamente:

23 Lic. Jonathan Mesén Jiménez.

24 Proveedor Municipal a.i.” -----

25 **Intervención del Presidente Municipal Señor Jonathan Rodríguez Morales:** apegado  
26 al plan quinquenal y a las buenas practicas que ha traído el Concejo-Administración-  
27 Junta Vial-Unidad Técnica de Gestión Vial, se realizó la etapa preparatoria de evacuación  
28 de aguas, colocación de pasos de alcantarilla y base o sub-base, ahora se coloca el  
29 asfaltado, el cartel trae las mismas condiciones de los últimos carteles que han estado  
30 viniendo con los mismos parámetros de calificación, garantías de cumplimiento y  
31 participación.-----

32 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Dispensar de trámite de comisión,  
33 acoger y aprobar textualmente en todos sus términos el cartel de la Licitación Abreviada  
34 2020LA-000002-01. “Contratación de persona física o jurídica para la construcción del  
35 “Proyecto de Mejoramiento vial, colocación de carpeta asfáltica en caliente y  
36 construcción de sistemas de drenajes pluvial, Calle Portalón Savegre, Vía Pública C6-06-  
37 017-00 (ENTRN034) Puente rio Portalón, Portalón Savegre, fin de camino, Coordenadas  
38 CRTM05 inicio: 1034019.28/502084.5 final: 1034546.4/502263.1) distrito segundo  
39 Savegre de Quepos, presentado por la Administración Municipal mediante oficio MQ-  
40 UPV-007-2020, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal”.  
41 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

42 **Informe 05.** Oficio MQ-ALC-CM-07-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
43 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UTS-005-2020, suscrito por

1 la Licda. Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social Municipal; que textualmente  
2 dice: “(...)

3 Asunto: **Respuesta a oficio MQ-ALCP-1780-2019 -**

4 Sirva la presente para saludarle y a la vez, se brinda respuesta de oficio MQ-ALCP- 1780-  
5 2019, que hace referencia a la ayuda en gestión de la comunidad de Punto Mira, para  
6 mejora de área de juego infantil en la escuela de la comunidad, la cual se gestionó a  
7 nombre del señor Iván Castro Vega, cédula 1-1388-0342, presidente de la Junta de  
8 Educación del Centro Educativo, por lo que se indica lo siguiente:--

9 **1-** Esta solicitud se atendió a través de Responsabilidad Social Empresarial de Palma  
10 Tica S.A.--

11 **2-** Se ha mantenido comunicación y coordinación con el solicitante para la compra y  
12 entrega de materiales, a través de la Gestora Social de Palma Tica.--

13 **3-** Para realizar una gestión de esta clase, requiere un plazo prudente para poder  
14 materializarse y ejecutarse la solicitud.--

15 Por lo que según lo expuesto ante el Concejo Municipal por el señor Bryan Valverde  
16 Porras, este departamento no le ha brindado respuesta alguna, ya que, se desconocía el  
17 interés del señor por la gestión antes mencionada.--

18 Sin más por el momento se despide, --

19 Nota: Se anexa oficio de Palma Tica sobre el proceso realizado en dicha gestión

20 Licda. Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social Municipal”-----

21 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar al interesado, señor  
22 Bryan Valverde Porras, el presente oficio oficio MQ-UTS-005-2020, suscrito por la  
23 Licda. Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social Municipal. **Se acuerda lo**  
24 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

25 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-CM-08-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
26 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-012-2020, suscrito por  
27 el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...)

28 MQ-UPV-012-2020-

29 Señora-

30 Patricia Bolaños Murillo-

31 Alcaldesa Municipal-

32 Municipalidad de Quepos-

33 ASUNTO: Remisión de Reglamento interno de Proveeduría para aprobación ante el  
34 Concejo Municipal. --

35 Cordial saludo:--

36 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del  
37 Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago  
38 traslado de la propuesta del Reglamento interno de Proveeduría, para ser presentado ante  
39 el honorable Concejo Municipal, para su aprobación.--

40 Dicho propuesta de reglamento nace por la necesidad de actualizar el mismo a los  
41 cambios de la Ley de Contratación Administrativa.--

42 Adjunto Reglamento.-----

43 Es todo; me despido muy atentamente:--

44 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor Municipal a.i.”-----



1 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Traslada al Asesor Legal del  
2 Concejo Municipal, el presente oficio MQ-UPV-012-2020, suscrito por el Lic. Jonathan  
3 Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, con la respectiva propuesta de Reglamento  
4 interno de Proveeduría, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal.  
5 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Informe 07.** Oficio MQ-ALC-CM-09-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
7 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-AJ-018-2020, suscrito por el  
8 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe Asesoría Jurídica; que textualmente dice: “(...)

9 **Asunto: Se contesta MQ-ALCP-1707-2019**

10 Estimada Señora:

11 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en condición de jefe de asesoría jurídica de la  
12 Municipalidad de Quepos, mediante la presente, en referencia al oficio MQ-ALCP-1707-  
13 2019, solicitud de opinión jurídica sobre el proyecto de Ley expediente legislativo N°  
14 21.649, relativo a “LEY PARA PROMOVER LA TITULARIZACIÓN DE FLUJOS  
15 FUTUROS COMO ALTERNATIVA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE  
16 OBRA PÚBLICA”, el suscrito presenta informe como sigue: --

17 1- Analizado el contenido del proyecto de Ley N° 21.649, no se encuentran elementos  
18 que se consideren vicios de legalidad o que lesionen el contenido de nuestra  
19 Constitución Política.--

20 2- Tampoco se advierten roces con los principios a la autonomía municipal o elementos  
21 que hagan presumir afectación a los intereses de nuestro cantón.--

22 3- Así las cosas, este asesor estima que estamos ante criterios de oportunidad y  
23 conveniencia de nuestras autoridades superiores - Concejo Municipal y Alcaldía -  
24 que deberán ser valorados para determinar si éstas deciden apoyar o no el proyecto  
25 referido.--

26 Sin más se despide,--

27 **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez Jefe Asesoría Jurídica Municipalidad de Quepos” ---**

28 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
29 términos el MQ-AJ-018-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe  
30 Asesoría Jurídica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

31 **Informe 08.** Oficio MQ-ALC-CM-10-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
32 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite informe suscrito por la Comisión Municipal  
33 Especial de Seguridad, suscrito por el Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal  
34 I y Presidente de esta Comisión; que textualmente dice: “(...)

35 Señores

36 Concejo Municipal Municipalidad de Quepos

37 Señores

38 Comisión Local de Emergencias De Quepos

39 **Asunto: Informe sobre Plan Piloto de cambio de vías sector Quepos, fin y principio**  
40 **de año**

41 Estimados señores: -----

1 La Comisión Municipal Especial de Seguridad de Quepos, reunida el día miércoles 08 de  
2 enero del 2020, con la participación de diferentes representantes de las instituciones  
3 públicas: OIJ, Fuerza Pública, Policía Turística Quepos, SINAC-ACOPAC, SINAC-  
4 MINAE, PNMA, Cámara de Comercio, Industria y Turismo, Migración, Municipalidad  
5 de Quepos, Guardacostas de Quepos y Policía de Tránsito, todos juntos, realizamos un  
6 análisis sobre la ejecución del plan piloto del cambio de vías en el sector de Quepos para  
7 los días de fin y principio de año. Gracias a la presencia continua de la Policía de Tránsito,  
8 el personal de la Municipalidad de Quepos y Fuerza Pública, se logró obtener un tráfico  
9 fluido evitando las grandes presas que se presentan en el sector de Quepos a Manuel  
10 Antonio y viceversa. Por lo tanto, esta Comisión acuerda enviar las siguientes  
11 recomendaciones para ser valoradas y aprobadas por las dependencias correspondientes.

12 **Observaciones para cambio.**

- 13 1. De la ruta nacional No. 618 de Manuel Antonio hasta el Palí. Del cruce de Súper  
14 Iguana al Palí en un solo sentido de sur a norte ambos carriles, al final se desvíe a  
15 la derecha hacia el hospital y a la izquierda hacia el centro de Quepos.-
- 16 2. De la vía del Palí hacia la agencia del ICE que quede en una sola vía con dos  
17 carriles de este a oeste. Demarcar en amarillo el sector que va después del puente  
18 por la Municipalidad hasta el cruce del ICE.-
- 19 3. La parada del Palí trasladarse 25 mts. hacia el oeste. Eliminar la parada que está  
20 frente al Palí, a un costado de Cabinas El Cisne, trasladándola al otro extremo de  
21 la iglesia católica.-
- 22 4. De la calle saliendo de Terramar hasta la Farmacia, quedaría en un solo sentido  
23 hacia La Inmaculada a la izquierda y al centro de Quepos hacia la derecha. Colocar  
24 dos rótulos de Ceda: uno en el cruce de la Plaza Comercial Quepos viniendo de  
25 calle ruta No. 235 del hospital., y el otro Ceda, del cruce del Palí hacia Quepos.
- 26 5. De la calle desde el Palí hasta la entrada por Materiales Salazar, queda vía a la  
27 derecha para los que van a Barrio Los Ángeles y los que van saliendo de Barrio  
28 Los Ángeles por Materiales Salazar tengan vía a la derecha para Quepos centro.
- 29 6. La calle que se ubica junto al Súper Jordix queda a un solo sentido sur norte a la  
30 derecha para los vehículos que vienen del Palí para ingresar a los barrios.-
- 31 7. La Calle de la Veterinaria Dra. Desiré Delgado queda un solo sentido de sur a  
32 norte con vía a la izquierda y la calle que va de la esquina de Materiales Paniagua  
33 Solís queda en un solo sentido de norte a sur, con vía solo a la izquierda hasta  
34 CoopeAnde.-
- 35 8. La calle frente a la Municipalidad de Quepos queda a una sola vía con giro a la  
36 izquierda como está hasta ahora.-
- 37 9. Colocación de un Ceda al lado derecho por donde está ubicada la Agencia del  
38 ICE, después del puente que da al Súper 2000.-
- 39 10. Demarcación de amarillo por ambos lados la calle que se ubica al costado del  
40 edificio de la Agencia del ICE hasta pegar con la ruta nacional No. 618.-
- 41 11. Solicitar los Cedas respectivos y demarcación de la isla en el cruce del Palí, a  
42 Ingeniería de Tránsito.-
- 43 12. Estacionamiento en blanco desde el Palí hacia el puente de la Municipalidad  
44 donde Ingeniería de Tránsito lo vea conveniente.-----
- 45 13. Demarcaren amarillo el sector que va del Comité de Deportes hasta Súper Iguana,  
46 ambos lados de la ruta nacional No. 618.-

47 Todos los funcionarios presentes en la reunión de la Comisión Municipal Especial de  
48 Seguridad de Quepos, y personal municipal que estuvieron en la aplicación del plan

1 piloto, manifiestan que el resultado fue todo un éxito, tanto por el factor tiempo del  
2 tránsito vehicular, la circulación de buses y la buena aceptación del comercio. Se solicita  
3 al Concejo Municipal, Comisión Local de Emergencias de Quepos, valorar las  
4 recomendaciones brindadas y hacer llegar a las instancias correspondientes para la  
5 aprobación de los cambios en las rutas nacional y cantonal que son parte del cambio.  
6 Se acuerda enviar copia del informe a los Ministros del MOPT, Seguridad, ICT, MINAE,  
7 diputados de la provincia de Puntarenas y a Ingeniería de Tránsito, para que apoyen las  
8 recomendaciones señaladas.” -----

9 **Intervención del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** la iniciativa la  
10 veo muy bien lo que si me ocupa un poco es saber qué hace cuatro años nosotros hicimos  
11 la misma solicitud al departamento que corresponde y hasta el día de hoy no han dado  
12 respuesta, creo que desgraciadamente tenemos una autonomía municipal pero tenemos  
13 la tutela de los mandos medios de Costa Rica y eso tienen paralizado el desarrollo de un  
14 cantón, máxime cuando es rural, a veces algunas personas nos critican y cuestionan y  
15 quieren ver resultados de formar rápida y desgraciadamente dependemos de esos mandos  
16 medios, la idea de esta iniciativa la veo bien, yo le agregaría un plazo para que nos den  
17 una respuesta, de si la aprueban o no, porque si no lo hicieran nosotros podemos como  
18 plan b solicitar autorización para nosotros hacerlo con recursos de la municipalidad,  
19 porque los perjudicados somos nosotros los quepeños, para pensar positivamente solicitar  
20 la respuesta en treinta días. -----

21 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
22 términos el presente informe de la Comisión Municipal Especial de Seguridad, con sus  
23 respectivas recomendaciones de cambios de vías en las rutas nacional y cantonal. Se  
24 solicita al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, brindar la respuesta a la presente  
25 propuesta en el plazo de treinta días, y en caso de no obtener respuesta en este tiempo se  
26 solicita a la Administración Municipal active los mecanismos correspondientes para  
27 llevar a cabo el proyecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Informe 09.** Oficio MQ-ALC-CM-11-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
29 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-UPV-015-2020, suscrito por  
30 el Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...)

31 MQ-UPV-015-2020-

32 Señora-

33 Patricia Bolaños Murillo-

34 Alcaldesa Municipal-

35 Municipalidad de Quepos-

36 ASUNTO: Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal. -

37 Cordial saludo:-

38 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del  
39 Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago  
40 traslado formal del borrador del cartel de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-01,  
41 para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:--

- 42 ➤ 2020LA-000003-01. **“Contratación de persona física o jurídica para la**  
43 **construcción del “Proyecto de Recarpeteo y mejora del sistema de drenaje**  
44 **pluvial, Calles Urbanas Cuadrantes, Barrio Los Angeles Quepos, Vía Pública**



1 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Dado lo que contiene el documento  
2 “Constancia 005-2020, emitida por Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de  
3 Talento Humano”, se solicita al Asesor Legal del Concejo Municipal, realice una  
4 investigación preliminar que permita tener certeza de que existen razones suficientes para  
5 ordenar la apertura de un procedimiento administrativo y efectuar la imputación de cargos  
6 al Auditor Interno Municipal, si es que existen los suficientes elementos para tal. Informe  
7 que deberá presentar en el plazo de cinco días hábiles. **Se acuerda lo anterior por**  
8 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**  
9 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**  
10 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**  
11 **FIRME.**-----

12 **Informe 11.** Oficio MQ-AS-ALC-005-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
13 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(…)

14 **MQ-AS-ALC-005-2020**

15 Señores

16 Concejo Municipal

17 Estimados señores

18 De conformidad con el acuerdo No. 1, artículo séptimo de la sesión ordinaria No. 104-  
19 2017 me permito presentar las siguientes siete solicitudes de Vecinas del Barrio conocido  
20 como CNP y de la comunidad de Cerros. --

21 Cabe mencionar que lo que dispone dicho acuerdo Municipal sobre la voluntad del  
22 honorable Concejo Municipal de vender a los ocupantes del CNP u otras fincas  
23 municipales los lotes municipales, había sido suspendido por falta de autorización de  
24 Contraloría General de la República, sin embargo este ente contralor habiendo hecho el  
25 análisis de los casos de ventas de inmuebles para casos de vivienda a familias de escasos  
26 recursos y mediante Oficio No. 20565 del 20 de Diciembre de 2019 DCA-4869 aclaró  
27 que “*para este tipo de negocios no resultan aplicables los procedimientos ordinarios de*  
28 *contratación administrativa previstos en la ley de Contratación Administrativa y su*  
29 *Reglamento*”. Dicho Oficio resultó como consulta de vecinos de Barrio la Managua pero  
30 se ajusta a las condiciones de otros casos sobre fincas municipales donde lo que  
31 corresponde es una venta directa por las características de los proyectos cuyo fin último  
32 es proveer de vivienda digna a familias del cantón de Quepos.--

33 **PRIMERO:** Adjunto manifestación formal de intención de compraventa del señor Julio  
34 Zúñiga Monge cédula 9-043-720 y solicitud para que se le realice un avalúo sobre el  
35 terreno que ocupa. El señor Zúñiga es vecino de la comunidad de Cerros, contiguo a la  
36 plaza de deportes conocida como Canta Rana, quien compró las mejoras del terreno en  
37 que habita desde hace treinta años. El interesado solicita se le realice el avalúo para el  
38 terreno descrito en el plano No. P-985218-91 constante de 1.802 metros cuadrados con  
39 ochenta y siete decímetros, terreno que se encuentra dentro de finca Municipal  
40 debidamente registrada con matrícula No. 6-24870. --

41 Recomiendo al Concejo Aprobar la solicitud del señor Julio Zúñiga Monge.--

42 **SEGUNDO:** Adjunto solicitud de la señora Xinia Rocha Agüero quien es vecina del  
43 barrio CNP quien manifiesta su voluntad de comprar el terreno Municipal en que habita  
44 aceptando el avalúo Municipal No. AVA-039-DV-18 y solicita al Concejo autorizar a la  
45 alcaldía Municipal para firmar una opción de compraventa con el objetivo de tramitar un  
46 crédito bancario para cancelar a la municipalidad dicho terreno.-----

1 Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal aprobar la solicitud de la señor Xinia  
2 Rocha Agüero cédula de identidad No. 6-271-327 para firmar opción de compraventa  
3 sobre el lote identificado con plano catastrado No. P-2034322-2018 de 345 m2, registrado  
4 con matrícula No. 6-230382-000 por un monto de 5.178.450 colones.

5 **TERCERO:** Adjunto solicitud de la señora Rosanna Chavarría Jiménez quien es vecina  
6 del barrio CNP quien manifiesta su voluntad de comprar el terreno Municipal en que  
7 habita aceptando el avalúo Municipal No. AVA-032-DV-17 y solicita al Concejo  
8 autorizar a la alcaldía Municipal para firmar opción de compraventa con el objetivo de  
9 tramitar un crédito bancario para cancelar dicho terreno. --

10 Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal aprobar la solicitud de la señora  
11 Rosanna Chavarría Jiménez, cédula de identidad No. 1-628-862 para firmar opción de  
12 compraventa sobre el lote identificado con plano catastrado No. P-2012964-2017 de 354  
13 m2, registrado con matrícula No. 6-228844-000 por un monto de 4.573.680 colones.--

14 **CUARTO:** Adjunto solicitud de la señora Nuria Villegas Montenegro quien es vecina  
15 del barrio CNP quien manifiesta su voluntad de comprar el terreno Municipal en que  
16 habita aceptando el avalúo Municipal No. AVA-017-DV-19 y solicita al Concejo  
17 Municipal autorizar a la alcaldía para firmar opción de compraventa con el objetivo de  
18 tramitar un crédito bancario para cancelar dicho terreno.--

19 Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal aprobar la solicitud de la señor Nuria  
20 Villegas Montenegro, cédula de identidad No. 6-170-537 para firmar opción de  
21 compraventa sobre el lote identificado con plano catastrado No. P-2122031-2019 de 282  
22 m2, registrado con matrícula No. 6-235990-000 por un monto de 8.785.000 colones.--

23 **QUINTO:** Adjunto solicitud del señor Antonio Villegas Montenegro quien es vecino del  
24 barrio CNP quien manifiesta su voluntad de comprar el terreno Municipal en que habita  
25 aceptando el avalúo Municipal No. AVA-019-DV-19 y solicita al Concejo Municipal  
26 autorizar a la alcaldía para firmar opción de compraventa con el objetivo de tramitar un  
27 crédito Bancario para cancelar dicho terreno.--

28 Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal aprobar la solicitud del señor Antonio  
29 Villegas Montenegro, cédula No. 1-462-231 para firmar opción de compraventa sobre el  
30 lote identificado con plano catastrado No. P-2130810 de 278 m2, registrado con matrícula  
31 No. 6-235993-000 por un monto de 7.686.700 colones.--

32 **SEXTO:** Adjunto solicitud del señor Carlos Luis Quesada Flores quien es vecino del  
33 barrio CNP quien manifiesta su voluntad de comprar el terreno Municipal en que habita  
34 aceptando el avalúo Municipal No. AVA-044-DV-18 y solicita al Concejo Municipal  
35 autorizar a la alcaldía para firmar opción de compraventa con el objetivo de tramitar un  
36 crédito bancario para cancelar dicho terreno.--

37 Por lo anterior recomiendo al Concejo Municipal aprobar la solicitud del señor Carlos  
38 Luis Quesada Flores, cédula de identidad No. 6-360-573 para firmar opción de  
39 compraventa sobre el lote identificado con plano catastrado No. P-2045428-2018 de 189  
40 m2, registrado mediante matrícula No. 6-230399-000 por un monto de 3.124.170 colones.

41 **SÉTIMO:** Adjunto solicitud de la señora Ángela Clarisa Pérez Cubillo quien es vecina  
42 de Quepos Centro, Barrio Rancho Grande quien en razón de ser hija de la señora ya  
43 fallecida María Luisiana Cubillo Cubillo quien ocupó por más de treinta años un terreno  
44 en finca Municipal matrícula No. 6-24870 en la comunidad de Cerros, manifiesta su  
45 voluntad de comprar el terreno en que habitó su madre y sobre el cual existe voluntad  
46 documentada de todos sus hermanos la cual se adjunta en el expediente. La señora Pérez  
47 solicita se le realice el avalúo respectivo.--

**Acta N° 348-20200**

**14-01-2020**

1 Por tal motivo recomiendo al Concejo Municipal aprobar la solicitud de la señora Ángela  
2 Clarisa Pérez Cubillo cédula de identidad No. 6-151-070 para que se le realice el avalúo  
3 sobre el terreno identificado con plano catastrado No. P-1117443-2006 con un área de  
4 302 m2 con 90 decímetros. --  
5 Cordialmente--  
6 Patricia Bolaños Murillo--  
7 Alcaldesa Municipal” -----

8 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
9 términos el Oficio MQ-AS-ALC-005-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
10 Alcaldesa Municipal. **POR TANTO: PRIMERO:** Aprobar la solicitud del señor Julio  
11 Zúñiga Monge, cédula 9-043-720, para que se le realice el avalúo para el terreno descrito  
12 en el plano No. P-985218-91 constante de 1.802 metros cuadrados con ochenta y siete  
13 decímetros, terreno que se encuentra dentro de finca Municipal debidamente registrada  
14 con matrícula No. 6-24870. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de la señora Xinia Rocha  
15 Agüero cédula de identidad No. 6-271-327 para firmar opción de compraventa sobre el  
16 lote identificado con plano catastrado No. P-2034322-2018 de 345 m2, registrado con  
17 matrícula No. 6-230382-000 por un monto de ¢5.178.450 colones, según avalúo  
18 Municipal No. AVA-039-DV-18. Autorizar a la alcaldía Municipal para firmar una  
19 opción de compraventa con el objetivo de tramitar un crédito bancario para cancelar a la  
20 municipalidad dicho terreno. **TERCERO:** Aprobar la solicitud de la señora Rosanna  
21 Chavarría Jiménez, cédula de identidad No. 1-628-862 para firmar opción de  
22 compraventa sobre el lote identificado con plano catastrado No. P-2012964-2017 de 354  
23 m2, registrado con matrícula No. 6-228844-000 por un monto de ¢4.573.680 colones,  
24 según avalúo Municipal No. AVA-032-DV-17. Autorizar a la alcaldía Municipal para  
25 firmar opción de compraventa con el objetivo de tramitar un crédito bancario para  
26 cancelar dicho terreno. **CUARTO:** Aprobar la solicitud de la señora Nuria Villegas  
27 Montenegro, cédula de identidad No. 6-170-537 para firmar opción de compraventa sobre  
28 el lote identificado con plano catastrado No. P-2122031-2019 de 282 m2, registrado con  
29 matrícula No. 6-235990-000 por un monto de ¢8.785.000 colones, según avalúo AVA-  
30 017-DV-19. Autorizar a la alcaldía para firmar opción de compraventa con el objetivo de  
31 tramitar un crédito bancario para cancelar dicho terreno. **QUINTO:** Aprobar la solicitud  
32 del señor Antonio Villegas Montenegro, cédula No. 1-462-231 para firmar opción de  
33 compraventa sobre el lote identificado con plano catastrado No. P-2130810 de 278 m2,  
34 registrado con matrícula No. 6-235993-000 por un monto de ¢7.686.700 colones, según  
35 avalúo Municipal No. AVA-019-DV-19. Autorizar a la alcaldía para firmar opción de  
36 compraventa con el objetivo de tramitar un crédito Bancario para cancelar dicho terreno.  
37 **SEXTO:** Aprobar la solicitud del señor Carlos Luis Quesada Flores, cédula de identidad  
38 No. 6-360-573 para firmar opción de compraventa sobre el lote identificado con plano  
39 catastrado No. P-2045428-2018 de 189 m2, registrado mediante matrícula No. 6-230399-  
40 000 por un monto de ¢3.124.170 colones, según avalúo Municipal No. AVA-044-DV-18.  
41 Autorizar a la alcaldía para firmar opción de compraventa con el objetivo de tramitar un  
42 crédito bancario para cancelar dicho terreno. **SÉTIMO:** Aprobar la solicitud de la señora  
43 Ángela Clarisa Pérez Cubillo, cédula de identidad No. 6-151-070 para que se le realice el  
44 avalúo sobre el terreno identificado con plano catastrado No. P-1117443-2006 con un  
45 área de 302 m2 con 90 decímetros, terreno ubicado en finca Municipal matrícula No. 6-  
46 24870 en la comunidad de Cerros. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
47 **votos).** -----

**Acta N° 348-2020**

**14-01-2020**

1 **Informe 12.** Oficio MQ-AS-ALC-006-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
2 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

3 Señores

4 Concejo Municipal

5 Estimados señores

6 Me permito adjuntar el oficio **MQ-AS-ALC-004-2020** dirigido al señor Wu Jiahong de  
7 la oficina de Asuntos Exteriores de la Ciudad de Haikou de la Provincia de Hainan,  
8 República Popular de China. --

9 Haikou es una ciudad costera de poco más de dos millones de habitantes y un territorio  
10 de 245 kilómetros cuadrados con la cual hemos tenido contacto para explorar las  
11 posibilidades de suscribir un convenio de ciudades hermanas y cooperación mutua. El  
12 oficio dirigido al señor Jiahong contiene la voluntad expresa de la Alcaldía Municipal de  
13 establecer lazos de amistad entre los dos gobiernos municipales.--

14 Por las características del convenio y los objetivos que persigue, solicito muy  
15 respetuosamente declarar de interés Municipal las gestiones realizadas por mi despacho  
16 y extender una oficial invitación a las autoridades de Haikou para manifestar su voluntad  
17 de estrechar lazos de amistad con la Municipalidad de Quepos en procura de suscribir un  
18 convenio de ciudades hermanas y de cooperación mutua.--

19 Cordialmente--

20 Patricia Bolaños Murillo.--

21 Alcaldesa Municipal”-----

22 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
23 términos el Oficio MQ-AS-ALC-006-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
24 Alcaldesa Municipal. **POR TANTO:** Declarar de interés Municipal las gestiones  
25 realizadas por la Alcaldía Municipal para con la ciudad de Haikou de la provincia de  
26 Hainan, República Popular de China, y extender una oficial invitación a las autoridades  
27 de Haikou para manifestar su voluntad de estrechar lazos de amistad con la Municipalidad  
28 de Quepos en procura de suscribir un convenio de ciudades hermanas y de cooperación  
29 mutua. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
30 **Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el**  
31 **acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

33 **Informe 13.** Oficio MQ-AS-ALC-007-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
34 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

35 MQ-AS-ALC-007-2020

36 Señores -

37 Concejo Municipal -

38 Estimados señores -

39 Me permito adjuntar copia para su conocimiento, de convenio suscrito con la Universidad  
40 Estatal a Distancia, debidamente firmado. --

41 Dicho convenio fue autorizado mediante acuerdo 35, Artículo Sexto, Informes Varios,  
42 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.329-2019,  
43 celebrada el día martes 29 de octubre de 2019.--



**Acta N° 348-2020O**

**14-01-2020**

1 Este convenio se constituye en una herramienta importante para desarrollar múltiples  
2 actividades y proyectos con la UNED, entre ellos el plan cantonal de desarrollo humano  
3 2020 sobre el cual hemos ya iniciado la calendarización de actividades.--

4 Cordialmente--

5 Patricia Bolaños Murillo--

6 Alcaldesa Municipal”-----

7 **Intervención del Presidente Municipal Señor Jonathan Rodríguez Morales:** dar un  
8 agradecimiento público a los compañeros de la UNED, el acompañamiento que nos ha  
9 dado Geraldine ha sido excelente en todos los campos, importante resalta cuando tenemos  
10 un Quepeño criado aquí es muy diferente cuando está en una institución pública  
11 representado, agradecer a Lourdes y Geraldina que se han preocupado mucho y el aporte  
12 de ellas ha sido muy bueno.-----

13 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del Oficio  
14 MQ-AS-ALC-007-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal.  
15 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 **Informe 14.** Oficio MQ-AS-ALC-008-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
17 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

18 **MQ-AS-ALC-008-2020**

19 Señores --

20 Concejo Municipal --

21 Estimados señores --

22 De conformidad con el acuerdo No. 1, artículo sétimo de la sesión ordinaria No. 104-  
23 2017 donde se dispone vender a las personas ocupantes de fincas municipales en CNP  
24 que así lo deseen me permito exponer lo siguiente. --

25 En el punto b) del citado acuerdo se dispone tomar en cuenta el avalúo del 2012 como  
26 documento de valoración del inmueble para determinar el precio de venta del mismo. Al  
27 respecto debo manifestar que hubo familias que por diferentes circunstancias se vieron  
28 imposibilitadas para aportar los planos de catastro en su debido momento, no siendo hasta  
29 después de 2018 que lo pudieron hacer. Mientras ocurrió ese atraso, las plataformas de  
30 valores de bienes inmuebles del cantón de Quepos cambiaron y esas nuevas valoraciones  
31 fueron acogidas por esta Municipalidad y publicadas en diario Oficial la Gaceta el 10 de  
32 mayo del 2019 ocasionando que varias familias se vean afectadas con la aplicación de  
33 esas nuevas plataformas.--

34 La modificación de valores en la plataforma ocasiona una desigualdad en el trato de venta  
35 para algunas familias si se aplica la nueva valoración lo cual las pone en desventaja frente  
36 a todas las otras familias que se acogen a la anterior plataforma. --

37 Considero oportuno que en aras de dar un trato igualitario a todos los vecinos del CNP,  
38 se aplique la misma valoración que se registra en la gaceta del 25 de enero del 2010 para  
39 TODOS los casos de venta en CNP. --

40 Lo anterior tratándose de que los acuerdo de venta iniciaron cuando aún estaba vigente la  
41 valoración anterior y los ocupantes de dichos inmuebles son personas de estratos sociales  
42 bajos que en su momento encontraron únicamente ese terreno como su única oportunidad  
43 de contar con un techo digno. También debe considerarse que hubo un atraso en las  
44 gestiones para concretar las ventas, ocasionado por la falta de la autorización de

1 Contraloría General de la República la cual vino a aclarar el tema de dichas ventas hasta  
2 el 20 de Diciembre de 2019 con el oficio Oficio No. 20565 DCA-4869.--

3 Por lo anterior solicito al Concejo Municipal autorizar la aplicación de la plataforma de  
4 valores de bienes inmuebles anterior, publicada en la gaceta del 25 de enero del año 2010  
5 para todos los casos de ventas de inmuebles del barrio conocido como CNP. Esto como  
6 única excepción y por un plazo de seis meses. Todos los casos que no hayan mostrado  
7 interés en tramitar la documentación correspondiente, los planos faltantes y los avalúos  
8 durante este plazo de seis meses, se les deberá aplicar la nueva plataforma de valores.--

9 Cordialmente--

10 Patricia Bolaños Murillo--

11 Alcaldesa Municipal” -----

12 **Intervención del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe Asesoría Jurídica; quien**  
13 **menciona lo siguiente:** no hay que perder de vista en la venta de lotes que hacen las  
14 municipalidades tal y como lo dice la Contraloría hay un factor social, la municipalidad  
15 nos es un negociante de bienes raíces sino más bien es aportar social, entonces me parece  
16 a mí que dentro de esa situación que está indicando el compañero, el aporte de lo social  
17 es estos momentos es vital y debe entenderse de que precisamente ese es el norte de la  
18 municipalidad, si bien hay ingresos pero no perder el norte que la venta que se hace no  
19 es para obtener un lucro sino más bien es para un aporte social, que buena parte la hace  
20 falta al cantón.-----

21 **Intervención del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario;** quien  
22 menciona lo siguiente: en este caso que es un asunto de interés social, y las políticas en  
23 este caso de este gobierno local y Concejo Municipal, de velar por las personas en estado  
24 de vulnerabilidad, recuerden el plazo es importante, considero importante ampliarlo a un  
25 año, porque tenemos situaciones de visados de plano que mientras no salga se le puede ir  
26 el plazo a la personas, hay temas de declaratoria de calle publica no resueltos. -----

27 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
28 términos el Oficio MQ-AS-ALC-008-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.  
29 Alcaldesa Municipal. **POR TANTO:** autorizar la aplicación de la plataforma de valores  
30 de bien inmueble anterior, publicado en la gaceta del 25 de enero del año 2010 para todos  
31 los casos de ventas de inmuebles del barrio conocido como CNP. Con la observación de  
32 que esto es como única excepción y por un plazo de un año. **Se acuerda lo anterior por**  
33 **unanimidad (cinco votos).** -----

34 **Informe 15.** Dictamen ALCM-005-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
35 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

36 Me refiero al acuerdo No. 20, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado  
37 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.325-2019, celebrada el día  
38 martes 08 de octubre de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y  
39 recomendación, el escrito del señor Jeffry Valverde Fernández, de calidades conocidas  
40 expediente administrativo, en su condición de Apoderado Generalísimo de la empresa  
41 Condohotel Hacienda Pacífica S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-438471,  
42 en el cual interpone Recurso de Apelación contra la actuación realizada por la  
43 Municipalidad de Quepos, Departamento de Valoración y Bienes Inmuebles, que

1 mediante la resolución administrativa DVBI-REV-005-2019 rechaza la revocatoria  
2 contra la fijación del canon a pagar por la parcela de su representada en Zona Marítima  
3 Terrestre. --

4 **Conclusiones y Recomendaciones:**

5 De previo a que el Concejo Municipal emita la resolución correspondiente, lo pertinente  
6 es instruir a la Administración para que se adjunte el correspondiente expediente  
7 administrativo y se rinda un informe técnico sobre los alcances del recurso de apelación,  
8 considerando que los argumentos de la impugnación se dirigen a cuestionar directamente  
9 los elementos propios del canon de concesión, correspondiendo al profesional  
10 responsable de dicho documento referirse a dichos alegatos de previo al pronunciamiento  
11 del Concejo. -----

12 Atentamente,--

13 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal” -----

14 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
15 términos el Dictamen ALCM-005-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del  
16 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración Municipal adjunte el  
17 correspondiente expediente administrativo y rinda un informe técnico sobre los alcances  
18 del recurso de apelación interpuesto por Jeffry Valverde Fernández, en su condición de  
19 Apoderado Generalísimo de la empresa Condohotel Hacienda Pacífica S.A., cédula de  
20 persona jurídica número 3-101-438471, contra la actuación realizada por el  
21 Departamento de Valoración y Bienes Inmuebles en el cual, considerando que los  
22 argumentos de la impugnación se dirigen a cuestionar directamente los elementos propios  
23 del canon de concesión, correspondiendo al profesional responsable de dicho documento  
24 referirse a dichos alegatos de previo al pronunciamiento del Concejo. **Se acuerda lo**  
25 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

26 **Informe 16.** Dictamen ALCM-006-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
27 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

28 Me refiero al acuerdo No. 19, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo  
29 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.264-2019, celebrada el día martes 05 de  
30 febrero de 2019, en el cual se traslada a esta Asesoría el oficio CMAJ-002-2019, que es  
31 dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.--

32 En el contenido de dicho oficio se indicó:

33 **Estudiado y analizado ampliamente la propuesta de Reglamento para a COMAD de la**  
34 **Región Pacifico Central esta Comisión recomienda: --**

- 35 1. **Art. 12 inciso o,** del reglamento cambiar la frase “comprometer al Concejo  
36 Municipal” por la frase “involucrar al Concejo Municipal”.--
- 37 2. **Art. 13** cambiar la redacción “la COMAD y la oficina de discapacidad” por la  
38 frase “la COMAD y la oficina de desarrollo social de la Municipalidad de  
39 Quepos.--
- 40 3. **Sección Tercera que comprenden los artículos 18, 19, 20, 21, 22** deben ser  
41 eliminados, mientras se busca una fuente de financiamiento sostenible en el  
42 tiempo. --

1 4. *Trasladar al Asesor Legal del Concejo para que dé la correspondiente revisión*  
2 *jurídica. --*

3 Para lo cual se realiza la revisión y se deja como versión final la siguiente versión,  
4 acogiendo las observaciones antes mencionadas:--

5 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
6 **SECRETARÍA MUNICIPAL**

7 De conformidad con lo establecido en el artículo 13 inciso h) del Código Municipal, el  
8 Concejo Municipal de Quepos acuerda emitir el siguiente Reglamento para las  
9 Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)", y el acuerdo  
10 municipal AC-583-12, y de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, se  
11 ordena publicar este reglamento y rige a partir de su publicación. --

12 **REGLAMENTO PARA LAS COMISIONES MUNICIPALES**  
13 **DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD)**  
14 **DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

15 **CAPÍTULO I**

16 **Disposiciones generales**

17 Artículo 1°-**Objeto**: El presente reglamento tiene como objeto la regulación del  
18 funcionamiento y conformación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y  
19 Discapacidad creadas mediante la ley 8822 del año 2010, en la que se establecen normas  
20 y procedimientos de obligatoria observancia para todos los gobiernos locales, quienes  
21 serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus  
22 derechos y deberes en igualdad de oportunidades en sus municipios. Las disposiciones  
23 que el mismo contiene se basan en los principios de la Ley 8661 "Aprobación de la  
24 Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo" y  
25 de la ley 7600 "Igualdad de oportunidades para Personas con Discapacidad".--

26 Artículo 2°-**Ámbito**: La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, en  
27 adelante COMAD, velará porque el Concejo Municipal y la Alcaldía impulsen políticas  
28 públicas locales a favor de la igualdad y la equiparación de oportunidades, promoviendo  
29 un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple las diversas necesidades y  
30 derechos de la población con discapacidad.--

31 Artículo 3°-**Planificación anual**: LA COMAD será vigilante de que la Alcaldía y el  
32 Concejo Municipal incluyan en sus planes anuales operativos en los períodos  
33 correspondientes a su formulación, las acciones y proyectos que garanticen el acceso a  
34 sus servicios y la igualdad de oportunidades en todo el cantón.--

35 Artículo 4°-**Presupuesto**: La COMAD fiscalizará que la Alcaldía y el Concejo Municipal  
36 incluyan el contenido presupuestario requerido para cumplir con las acciones y proyectos  
37 de accesibilidad formulados en el Plan Anual Operativo, cuando elaboran su proyecto de  
38 presupuesto anual.--

39 Artículo 5°-**Inversión**: La COMAD vigilará que el Gobierno Local incluya en sus  
40 programas de inversión, proyectos para garantizar la igualdad de oportunidades, cuyo

1 financiamiento requiera recursos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos  
2 regulares o de funcionamiento.--

3 Artículo 6°-**Fiscalización a cargo de la COMAD**: La COMAD velará porque la  
4 Municipalidad dentro de su ámbito de competencia exija a las instituciones y empresas  
5 privadas presentes en el cantón, que ofrezcan las oportunidades y condiciones necesarias  
6 para el cumplimiento de todos los derechos y deberes de las personas con discapacidad.

7 Artículo 7°-**Reglamentos internos**: La COMAD revisará permanentemente las  
8 disposiciones reglamentarias y acuerdos municipales, para asegurarse que no contengan  
9 medidas discriminatorias o que impidan el acceso de las personas con discapacidad a sus  
10 programas y servicios. Toda nueva reglamentación deberá ajustarse a lo prescrito en las  
11 leyes 7600, 8661 y sus respectivas reglamentaciones.--

12 Artículo 8°-**Información accesible**: La COMAD vigilará que las publicaciones sobre  
13 planes, políticas, programas y servicios municipales, sean accesibles con la finalidad de  
14 que las organizaciones de personas con discapacidad, se apersonen y ejerzan su derecho  
15 de participación.--

16 Artículo 9°-**Servicios de apoyo en las gestiones municipales**: La COMAD vigilará y  
17 colaborará para que la Municipalidad preste los servicios de apoyo que requieran las  
18 personas con discapacidad, en la realización de las gestiones políticas, administrativas,  
19 comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o  
20 administradas por el gobierno local.--

21 Artículo 10.-**Apoyo de las municipalidades**: A efecto que la Municipalidad cumpla con  
22 sus funciones de apoyo a las instituciones públicas o privadas en el desarrollo, ejecución  
23 y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de  
24 oportunidades y el desarrollo inclusivo, La Administración Municipal impulsará la  
25 creación y mantenimiento de bases de datos de todos los recursos humanos e  
26 institucionales de sus respectivas comunidades. Esta información estará accesible a todas  
27 las personas con discapacidad. Para esto coordinará con el Consejo Nacional de Personas  
28 con Discapacidad (CONAPDIS), para la implementación de la Red de Información  
29 Estadística.--

30 Artículo 11.-**Organizaciones de personas con discapacidad**: La COMAD impulsará y  
31 apoyará al Concejo Municipal y a la Alcaldía para que incorporen una partida en su  
32 presupuesto anual, para que las organizaciones de personas con discapacidad legalmente  
33 constituidas fomenten su participación activa, consciente y democrática en las decisiones  
34 del Gobierno Local. Asimismo, el Gobierno local le indicará a las instituciones públicas  
35 su obligación de colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente. Esto en  
36 concordancia con la Ley N° 8661 y de la Ley N° 7600.--

37

## CAPÍTULO II

38

### Del Funcionamiento y Conformación de la Comisión

39

#### Municipal de Accesibilidad y Discapacidad

40

Artículo 12.-**Objeto de la COMAD**: La COMAD velará porque en el Gobierno  
41 Local:--

- 1 a) Se cumplan las disposiciones de la Ley 8661 "Aprobación de la Convención  
2 sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo".--  
3 b) Supletoriamente, se aplique la demás normativa vigente de derechos de  
4 personas con discapacidad.--  
5 c) Se incluyan, tanto en las políticas institucionales como locales los derechos de  
6 las personas con discapacidad.--  
7 c) Se incluyan, tanto en las políticas institucionales como locales los derechos de  
8 las personas con discapacidad.-----  
9 d) Se canalicen los requerimientos de accesibilidad de las personas con  
10 discapacidad no contempladas en este reglamento.-----  
11 e) Se cumpla lo establecido en el presente reglamento.

12 Artículo 13.-**Conformación:** La COMAD estará integrada por un mínimo de tres  
13 regidores o regidoras, procurándose la participación de los diferentes partidos políticos  
14 representados en el Concejo Municipal, y procurando también la participación de las y  
15 los regidores suplentes y síndicos; estará también integrada por la persona titular de la  
16 Alcaldía Municipal y por representantes de la administración municipal y de la sociedad  
17 civil, en calidad de asesores y asesoras, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto. Los  
18 representantes de la sociedad civil serán personas de la población con discapacidad del  
19 cantón y deberán contar con reconocida experiencia en derechos de personas con  
20 discapacidad.--

21 Artículo 14.-**Plazo de nombramientos:** Los y las integrantes de la COMAD  
22 desempeñarán sus cargos por un período de dos años y podrán ser reelectos. No obstante,  
23 el integrante de la Comisión que, sin justa causa, se ausente de tres sesiones consecutivas,  
24 será sustituido en forma definitiva, por otra persona designada por la Presidencia  
25 Municipal.--

26 Artículo 15.-**Funciones:** Para cumplir su cometido, de conformidad con la normativa  
27 vigente, la COMAD desempeñará, además de las señaladas en el Capítulo I, las siguientes  
28 funciones:--

29 a) Promover y fiscalizar el proceso de diseño, formulación y ejecución de  
30 Políticas y Planes Anuales Operativos inclusivos y transversalizados por el acceso  
31 universal y el desarrollo inclusivo y con un claro incremento en la inversión social.

32 b) Servir de enlace entre los niveles político, administrativo y comunitario, para  
33 la formulación, ejecución y evaluación de políticas de derechos de personas con  
34 discapacidad.--

35 c) Recomendar al Concejo Municipal y la Alcaldía, la eliminación de acciones o  
36 disposiciones que promuevan la discriminación, dificulten la accesibilidad o  
37 impidan la participación ciudadana de personas con discapacidad en los programas  
38 o servicios que brinde la Municipalidad.--

39 d) Promover la articulación de esfuerzos de la Municipalidad con otras entidades  
40 públicas y privadas, responsables de garantizar la implementación de los derechos

**Acta N° 348-2020O**  
**14-01-2020**

1 de las personas con discapacidad en el cantón, donde se fortalezcan los programas  
2 orientados al desarrollo inclusivo.--

3 e) Promover la participación y consultar a miembros de la población con  
4 discapacidad, en los diferentes procesos de diagnóstico, planificación, evaluación,  
5 control ciudadano, verificación y otros, respecto de los acuerdos, políticas y  
6 directrices que en materia de derechos de personas con discapacidad podrían  
7 implementarse en el cantón, mediante los mecanismos técnicos pertinentes.--

8 f) Promover y fiscalizar que las unidades administrativas de la Municipalidad,  
9 tomen las medidas necesarias a fin de brindar el apoyo que los funcionarios y  
10 funcionarias con discapacidad requieran para el desempeño de sus funciones;  
11 asimismo, las facilidades necesarias para el acceso a los servicios municipales y  
12 otros que sean necesarios para la correcta y oportuna atención de la población con  
13 discapacidad por parte de la Municipalidad. --

14 g) Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico relacionado con el tema  
15 de la discapacidad por parte de la Municipalidad y de las instituciones presentes en  
16 el cantón, promoviendo la incorporación de la perspectiva de derechos de personas  
17 con discapacidad, en los reglamentos, procedimientos, políticas, planes, programas,  
18 proyectos y servicios municipales.--

19 h) Velar porque la información que se brinda tanto a los funcionarios como a los  
20 administrados sea accesible y comprensible para la población con discapacidad.--

21 i) Procurar un manejo adecuado de la imagen de la población con discapacidad,  
22 en el lenguaje empleado en cualquier tipo de información que se genere y se  
23 difunda. --

24 j) Colaborar con todas dependencias municipales para que el tema de los derechos  
25 de las personas con discapacidad sea considerado en los asuntos propios de la unidad  
26 administrativa de que se trate.--

27 k) Participar en experiencias de redes locales, provinciales o nacionales que  
28 permitan retroalimentar y fortalecer la gestión de la COMAD.--

29 l) Incidir en el ámbito político y administrativo para que los programas de  
30 capacitación estén reforzados con el enfoque en acceso universal y la equidad. Con  
31 especial interés en la capacitación a organizaciones de personas con discapacidad,  
32 en mecanismos de exigibilidad de derechos, legislación en discapacidad,  
33 mecanismos de incidencia política, que permitan desarrollar y acceder al desarrollo  
34 inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.--

35 m) Establecer una política municipal de inclusión y protección laboral, realizando  
36 los mayores esfuerzos para cumplir la cuota de funcionarios y funcionarias con  
37 discapacidad señaladas en la Ley 8822 y su Reglamento y el establecimiento y  
38 desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas.--

1 n) Coordinar con las instituciones presentes en el cantón para establecer las  
2 condiciones para el logro de un entorno inclusivo, desarrollando acciones enfocadas  
3 al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en los procesos  
4 municipales y de proyección a la comunidad, de las organizaciones de personas con  
5 discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo.--

6 o) Procurar la participación del Concejo Municipal y la Alcaldía en impulsar la  
7 construcción de un entorno cantonal inclusivo en todos los órdenes y todas las  
8 expresiones, mediante el involucramiento de todos los participantes públicos y  
9 privados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo.-----

10 Artículo 16.-**Recursos:** La COMAD centralizará su documentación, recepción y remisión  
11 de su correspondencia y su gestión institucional, en la oficina que la Municipalidad le  
12 asigne a la Oficina Técnica Especializada de Derechos de Personas con Discapacidad,  
13 creada en el artículo 21 de este capítulo; además, podrá gestionar los recursos humanos y  
14 materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley N°  
15 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley de Control  
16 Interno y las políticas institucionales en materia de auditoría, fiscalización y control. La  
17 COMAD y la Oficina de Discapacidad participarán en la formulación del Plan Anual  
18 Operativo y presupuesto anuales mediante los mecanismos establecidos internamente y  
19 lo presentará al Concejo Municipal y la Alcaldía.--

20 Artículo 17.-**Organización:** En el seno de la Comisión, se designará entre los regidores  
21 (as) propietarios (as), un coordinador (a) y un secretario (a) que coordinarán las sesiones  
22 y levantarán las actas de la Comisión.--

23 Artículo 18.-**Subcomisiones:** La COMAD podrá crear subcomisiones para el alcance de  
24 sus fines y objetivos en estas participaran en igualdad de condiciones cualquiera de los  
25 miembros de la comisión.--

26 Artículo 19.-**Sesiones:** La COMAD se reunirá en pleno ordinariamente durante la primera  
27 semana de cada mes y, extraordinariamente, las veces que sea necesario y que sea  
28 convocada. --

29 Convocará a sesiones el coordinador o coordinadora y en caso de urgencia podrán ser  
30 convocadas por al menos dos regidores (as) de la comisión, o por la Alcaldía Municipal.

31 Se considerará que hay quórum cuando se encuentren presentes al menos dos de sus  
32 miembros (as) propietarios (as).--

33 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes.--

34 Artículo 20.-**Disponibilidad de tiempo.** Los miembros de la COMAD deberán asistir a  
35 las sesiones y atender diligencias o actividades propias de la Comisión; para ello, deberán  
36 disponer del tiempo necesario. La Alcaldía gestionará en la dependencia administrativa  
37 para la cual laboran los (as) funcionarios (as) municipales integrantes de la COMAD, el  
38 permiso correspondiente a fin de asegurar el trabajo efectivo de la COMAD, sin perjuicio



1 del cumplimiento de las funciones propias del cargo que el (a) funcionario (a) desempeñe  
2 en la institución.--

3 **Artículo 21.-Creación de la oficina técnica especializada de derechos de personas con**  
4 **discapacidad:** Corresponde al Concejo Municipal por acuerdo y en cumplimiento de los  
5 procesos señalados por la ley, tomando en cuenta las previsiones económicas respectivas,  
6 recomendar a la Administración la creación de la Oficina de Discapacidad como órgano  
7 encargado de la Administración de impulsar, fiscalizar y ejecutar, lo atinente a la Políticas  
8 Municipales en Materia de Discapacidad y Accesibilidad y colaborar como órgano  
9 auxiliar de la COMAD. Le corresponderá coordinar, organizar y articular todas las  
10 actividades, los programas y proyectos contemplados en la Política y el Plan Municipal  
11 de derechos de personas con discapacidad, así como dar el debido seguimiento a las  
12 nuevas acciones y políticas institucionales que se establezcan en la materia. Para todos  
13 los efectos, esta Oficina se regirá por las disposiciones de este Reglamento.--

14 La Alcaldía se encargará de incluir esta instancia en la planificación institucional y de dar  
15 el contenido presupuestario para que esta oficina cumpla su objetivo, de acuerdo con las  
16 políticas municipales en materia de discapacidad, siendo el alcalde (sa) el superior  
17 jerárquico de dicha oficina.--

18 **Artículo 22.-Funciones:** Como ejecutora de los acuerdos emanados del Concejo  
19 Municipal en materia de Discapacidad y Accesibilidad, y de las funciones que en esa  
20 misma materia le asigne la Alcaldía Municipal, la Oficina de Discapacidad tendrá las  
21 siguientes funciones: --

22 a) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en  
23 el ámbito institucional y cantonal.--

24 b) Realizar un estudio detallado de los alcances y resultados de la aplicación del  
25 Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad, desde la fecha de su  
26 creación. El propósito es reactivar y fortalecer las políticas institucionales o áreas  
27 que lo requieran, para el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en  
28 discapacidad.--

29 c) Promover que el personal de la Institución participe en programas de  
30 sensibilización y capacitación tendientes a incrementar los conocimientos sobre  
31 temas de discapacidad, a fin de mejorar la calidad de la atención y los servicios que  
32 presta la Municipalidad.--

33 d) Coordinar con el CONAPDIS el establecimiento de programas de acción  
34 tendientes a garantizar que el espacio físico de la Institución y del cantón sea cada  
35 vez más accesible para quienes presentan una discapacidad.--

36 e) Coordinar la ejecución de talleres, cursos, seminarios y charlas que sensibilicen  
37 y capaciten a los (as) funcionarios (as) municipales y público en general en materia  
38 de derechos de personas con discapacidad.--

**Acta N° 348-2020O**  
**14-01-2020**

1 f) Promover que, en el proceso de formación de los acuerdos municipales y demás  
2 normativa del cantón, se les consulte al CONAPDIS y a otros entes estatales y  
3 privados, así como las ONG de personas con discapacidad, sobre los posibles  
4 alcances de normas nuevas, con el fin de que estas respondan, en la medida de lo  
5 posible, a la realidad de las personas con discapacidad.--

6 g) Elaborar estrategias para que los servicios de información y documentación de  
7 la Municipalidad sean accesibles a diferentes grupos de personas con discapacidad.

8 h) Gestionar, mediante la instalación de sistemas y tecnologías apropiados, que  
9 las personas con deficiencias visuales, auditivas o de comprensión tengan acceso a  
10 la información pública y a los servicios de la Institución.--

11 i) Ejecutar los planes, los presupuestos y las políticas que la Municipalidad  
12 establezca por medio de la COMAD.--

13 j) Apoyar la gestión municipal a favor de la accesibilidad de las personas con  
14 discapacidad, promoviendo que en la municipalidad se monitoreen con especial  
15 interés las iniciativas que puedan ser susceptibles de afectar los derechos y los  
16 intereses de las personas con discapacidad del cantón.--

17 k) Apoyar la gestión interinstitucional en otras comisiones municipales e  
18 institucionales de discapacidad, así como de las ONG existentes en dicha materia.

19 **Artículo 23.-Integración:** La Oficina de Discapacidad tendrá, de acuerdo al presupuesto  
20 municipal, al menos un funcionario o funcionaria destacada de tiempo completo, que será  
21 nombrado de acuerdo al Manual de Puestos de la Municipalidad.--

22 Se designará a quien o quienes se desempeñen en esta oficina, de entre los funcionarios  
23 o funcionarias que cuenten con plaza fija dentro de la Institución; procurando en la  
24 medida de lo posible que lo anterior para que la integración de dicha Oficina, no  
25 constituya la creación de nuevos códigos y en consecuencia un gasto para el presupuesto  
26 municipal. --

27 La Municipalidad promoverá, como acción afirmativa, la inclusión de Personas con  
28 Discapacidad como funcionarios a cargo de esta dependencia, siempre y cuando cumplan  
29 con el perfil del puesto. --

30 Esta Unidad será dirigida por una persona con reconocida y demostrable experiencia en  
31 la temática de Derechos de las personas con discapacidad, preferiblemente tendrá un  
32 perfil profesional y deberá haber participado en talleres de sensibilización e inducción  
33 organizados por la Institución o el ente rector en discapacidad. La Municipalidad  
34 destacará de acuerdo con su presupuesto los auxiliares de oficina que sean posibles para  
35 apoyar en las labores atinentes a una oficina de carácter administrativo.--

36 **Artículo 24.-Atribuciones:** De conformidad con el acuerdo municipal que motiva su  
37 creación, los (as) funcionarios (as) de la Unidad de Discapacidad, además de cumplir las  
38 funciones señaladas en este reglamento, tendrán las siguientes atribuciones: --

39 a) Ejecutar oportunamente los acuerdos de del Concejo Municipal en materia de  
40 discapacidad y accesibilidad.--

**Acta N° 348-2020O**  
**14-01-2020**

- 1           b) Auxiliar a la COMAD en su gestión.--
- 2           c) Fiscalizar el cumplimiento institucional de la Ley N° 7600, "Ley de Igualdad  
3 de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" del 2 de mayo de 1996 y su  
4 Reglamento, la Ley 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de  
5 Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", la Ponadis 2011-2021 y  
6 otras políticas nacionales en materia de discapacidad y accesibilidad. Para esto  
7 coordinara con las demás instancias municipales. Igualmente deberá a comunicar a  
8 quien corresponda los alcances de los acuerdos.--
- 9           d) Coordinar con las instancias administrativas el cumplimiento de los planes, los  
10 proyectos, los PAO y los programas en materia de discapacidad y accesibilidad.--
- 11           e) Apoyar en la digitación de los documentos que emanen del seno de la  
12 Comisión, y colaborar con el archivo consecutivo.--
- 13           f) Aplicar en la Institución encuestas, cuestionarios, entrevistas y otros  
14 instrumentos, tendientes al diagnóstico y la evaluación respecto del trabajo en  
15 materia de discapacidad de la municipalidad y la aplicación de la Ley.--
- 16           g) Colaborar con la COMAD en la preparación del orden del día de cada sesión.  
17 h) Llevar en orden el control de correspondencia, trámites administrativos y otros.
- 18           i) Colaborar con la COMAD en las actividades protocolarias que se organicen a  
19 nivel institucional, en las cuales se requiera representación de la Comisión.--
- 20           j) Participar en los programas de capacitación que la Comisión organice  
21 internamente o en otras instituciones, para mejorar constantemente la inducción y  
22 sensibilización de los (as) funcionarios (as) municipales en materia de discapacidad  
23 y accesibilidad.-----
- 24           k) Asistir a las reuniones del COMAD, cuando la Comisión la convoque para  
25 informar sobre asuntos de su competencia o integrarse a trabajar activamente en el  
26 desarrollo de la sesión.--
- 27           l) Facilitar en el ámbito municipal el intercambio de experiencias de personas con  
28 discapacidad sus organizaciones, así como las ONG existentes, a fin de lograr la  
29 sensibilización de todo el personal de la Institución, en materia de discapacidad.--
- 30           m) Coordinar la capacitación del personal de la Municipalidad en materia de  
31 derechos de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de cursos, talleres  
32 y seminarios.--
- 33           n) Proponer y ejecutar las acciones previstas en su plan anual operativo.--
- 34           o) Establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y control de la ejecución  
35 del plan anual operativo.--

1 p) Elaborar oportunamente los informes trimestrales y cualesquiera otros que le  
2 soliciten las autoridades de la Institución.--

3 q) Facilitar y canalizar enlaces entre organismos internacionales e instituciones  
4 de proyección social del país que trabajan en el campo de la discapacidad, a fin de  
5 lograr la ejecución de programas de cooperación interinstitucional en la materia y  
6 mantener actualizada la Unidad, en cuanto a la política nacional e internacional.--

7 r) Servir de enlace entre la COMAD y todas las comisiones de accesibilidad de  
8 las demás instituciones del sector público y las ONG, a fin de intercambiar  
9 experiencias y lograr un desarrollo armónico en la materia.--

10 **Artículo 25.-Obligaciones:** La Unidad de Discapacidad ordinariamente deberá rendir  
11 informes trimestrales de su labor, así como los informes extraordinarios que le solicite su  
12 jefatura inmediata, para efectos de aprobar la política municipal en materia de  
13 discapacidad, presupuestos, planes, programas de capacitación y divulgación y  
14 cumplimiento de la misma Ley; además someterá esta política al conocimiento y  
15 aprobación del Concejo Municipal y la Alcaldía.--

16 Asimismo, esta Unidad contará con un espacio físico en la Municipalidad, a fin de  
17 centralizar su documentación, recibir o remitir correspondencia y ordenar su gestión  
18 institucional; además, tendrá la facultad, en coordinación con la COMAD, de gestionar  
19 los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello,  
20 se ajustará a la Ley 7600, a la Ley de Control Interno y a las políticas institucionales en  
21 materia de auditoría, fiscalización y control.--

## 22 CAPÍTULO III

### 23 **Quejas y procedimientos**

24 **Artículo 26.-Quejas:** La Comisión deberá ser informada de las quejas que se presenten  
25 en la Municipalidad respecto de asuntos que afecten la accesibilidad o los derechos  
26 fundamentales de la población con discapacidad del cantón. El propósito es que la  
27 COMAD canalice la disconformidad adecuadamente, a fin de coadyuvar en la solución  
28 del problema. -----

29 Por medio de la Unidad de Discapacidad, la COMAD recibirá las quejas, sugerencias y  
30 denuncias que presenten tanto funcionarios (as) municipales como usuarios (as) externos  
31 (as), en cuanto a violaciones de la Ley 7600, Ley 8661 en el cantón, o la invisibilización  
32 de la discapacidad en el desarrollo de los planes y programas municipales vigentes.--

33 **Artículo 27.-Régimen sancionatorio:** Cualquier infracción contra la presente normativa  
34 será sancionada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios  
35 de la Municipalidad, la Ley 7600, Ley 8661, el Estatuto del Servicio Civil y su  
36 Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable a  
37 la materia. --

38 **Artículo 28.-Normativa supletoria:** Para lo no contenido en el presente reglamento, la  
39 COMAD se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 7600 y su Reglamento.--

CAPÍTULO IV

**Disposiciones transitorias**

Transitorio único.- La COMAD tendrá un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación el presente reglamento para formular todas las políticas municipales de derechos de personas con discapacidad que se implementarán en la Institución y el cantón, así como para revisar y evaluar las ya existentes. Asimismo, deberá enviar al CONAPDIS, copia de dichas políticas e información de los cambios que se desee implantar en las políticas. --

Rige a partir de su publicación.--

**Conclusiones y Recomendaciones:**

1. Acoger las recomendaciones realizadas en el oficio que aquí se responde, emitidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos. --
2. Realizar y contemplar las observaciones y modificaciones realizadas por esta Asesoría.--
3. De conformidad con el Código Municipal, artículo 43, siendo que se está regulando el funcionamiento de una de las comisiones municipales, es un reglamento de carácter interno, por lo cual procede una única publicación del texto.--

Atentamente,--

Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----

**ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen ALCM-006-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

**Informe 17.** Dictamen ALCM-007-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

Me refiero al acuerdo No. 02, Artículo Cuarto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.348-2019, celebrada el día martes 14 de enero de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEDAM-113-2019, de la señora Catalina Montero Gómez , Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor (COMAD) de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Ronny Monge Salas denominado “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)”, tramitado en el expediente No. 19.902.--

**Resumen del Proyecto:**

Este proyecto de ley pretende la protección ante las condiciones de vulnerabilidad social y el desarrollo de oportunidades, enfocados en la atención de personas con trastornos del espectro autista. --

La iniciativa prohíbe considerar el monto otorgado de una pensión, por padecimiento de algún trastorno del espectro autista, para el cálculo del ingreso familiar, a fin de determinar si el grupo es, o no, sujeto de otros beneficios sociales otorgados por el Estado.

1 Se crea el modelo de residencia para personas con alta funcionalidad, capaces de vivir  
2 con un mínimo de supervisión en hogares de acogida o en propiedades compradas por el  
3 Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), bajo la supervisión de trabajadores sociales o  
4 asistentes que velarán por la adecuada alimentación, vestimenta, atención médica, pago  
5 de servicios y otros aspectos de la cotidianidad de las personas asistidas.--

6 El grupo de personas con menor autodeterminación y mayores necesidades de  
7 supervisión y asistencia, tendría por destino los hogares de acogida. En ellos las personas  
8 estarán permanentemente atendidas por personal capacitado para alimentarse, asearse,  
9 vestirse y cuidar de sus necesidades básicas.--

10 Para atender estos programas, el IMAS recibirá recursos provenientes del Fondo de  
11 Asignaciones Familiares, direccionando a favor de esta población el 1% del presupuesto  
12 generado por Ley.--

13 También, la ley faculta al IMAS para interponer las denuncias por abandono de personas  
14 con trastornos del espectro autista; podrá solicitar la custodia legal, hacer la solicitud de  
15 alimentos provisional y definitiva a favor de la persona en abandono e incorporar esos  
16 recursos al mantenimiento permanente del programa.--

17 De mayor interés para efectos del régimen municipal encontramos los artículos 1, 2, 3, 4,  
18 21 y 22.--

19 *Análisis de Fondo y Articulado:*

20 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 21 • Se considera que el proyecto de ley no contraviene los principios de  
22 autonomía municipal, ni presenta roces de constitucionalidad o legalidad.--
- 23 • Relevante rescatar el artículo 21 por cuanto involucra a las  
24 municipalidades con respecto a las campañas de concienciación para promover  
25 los derechos de las personas con TEA.--

26 *Conclusiones y Recomendaciones:*

27 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
28 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
29 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
30 caso. --

31 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
32 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
33 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.--

34 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa  
35 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no  
36 el proyecto de ley. --

37 Atentamente,--

38 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

39 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
40 términos el Dictamen ALCM-007-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del  
41 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por el diputado  
42 Ronny Monge Salas denominado “LEY PARA LA PROTECCIÓN Y EL  
43 DESARROLLO DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON TRASTORNOS  
44 DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)”, tramitado en el expediente No. 19.902. **Se acuerda**  
45 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

1 **Informe 18.** Dictamen ALCM-008-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
2 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

3 Me refiero al acuerdo No. 04, Artículo Cuarto, Tramitación Urgente, adoptado por el  
4 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.337-2019, celebrada el día martes  
5 26 de noviembre de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación,  
6 el oficio CG-144-2019, de la Señora. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de las  
7 Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a  
8 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley  
9 promovido por la diputada Paola Alexandra Valladares Rosado denominado “LEY  
10 PARA REGULAR LAS DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE”,  
11 tramitado en el expediente No. 21.622. --

12 *Resumen del Proyecto:*

13 Este proyecto de ley pretende busca dotar de una herramienta para el control y una mayor  
14 disciplina del erario público, para uso eficiente, eficaz y racional de las finanzas públicas.  
15 La proponente señala que este proyecto tiene como finalidad colaborar en el proceso de  
16 fortalecimiento de las finanzas públicas, al generar un ahorro de aproximadamente 1400  
17 millones de colones.--

18 Además de lograr regular el número de dietas que perciben los distintos miembros de  
19 Juntas Directivas de las instituciones autónomas, semiautónomas, municipalidades y de  
20 cualquiera otra entidad pública estatal.--

21 Los proponentes indican que este es un proyecto que viene a establecer un tope al número  
22 de sesiones remuneradas al mes, fijando un máximo de 6 sesiones por mes, que serán  
23 distribuidas por 4 ordinarias y 2 extraordinarias, además de que ninguna persona podrá  
24 recibir más de seis dietas mensuales cuando la persona sea miembro de forma simultánea  
25 de más de una Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal.--

26 Las dietas en el sector público son esenciales para el manejo de las Juntas Directivas, sin  
27 embargo, el pago de las mismas no deberán ser la principal fuente de ingresos para las  
28 personas que la integren, sino, un reconocimiento por su labor adicional, ya que los  
29 integrantes desempeñan o podrían desempeñar otras labores en el ámbito público o  
30 privado.--

31 Propone el texto que los miembros de los órganos colegiados devengarán una dieta por  
32 cada sesión presencial a la que asista, dicho monto no podrá exceder el 5% del monto  
33 total establecido por concepto de dietes mensuales a los diputados en la Asamblea  
34 Legislativa de Costa Rica.--

35 *Análisis de Fondo y Articulado:*

36 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

37 • Se considera que el proyecto de ley contraviene lo estipulado en el artículo  
38 30 del Código Municipal, y por ende el principio constitucional de autonomía  
39 municipal.--

40 • La única medida de equilibrio que propone es la del tope del 5% a devengar  
41 por dietas con respecto al monto mensual que perciben los diputados de la  
42 Asamblea Legislativa por dicho concepto. Se considera que esta medida no  
43 obedece a los principios de razonabilidad y proporcionalidad porque dicho monto  
44 estaría rondando por los ₡150'000 (ciento cincuenta mil) colones, un monto

1 insuficiente e injustificable para otorgar dependiendo de la responsabilidad de las  
2 decisiones a las que algún miembro se encuentre a cargo.--

3 **Conclusiones y Recomendaciones:**

4 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
5 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
6 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
7 caso.--

8 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
9 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
10 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.--

11 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
12 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
13 apoyar o no el proyecto de ley. --

14 Atentamente,--

15 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

16 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
17 términos el Dictamen ALCM-008-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del  
18 Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por la  
19 diputada Paola Alexandra Valladares Rosado denominado “LEY PARA REGULAR LAS  
20 DIETAS EN EL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE”, tramitado en el expediente  
21 No. 21.622. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

22 **Informe 19.** Dictamen ALCM-009-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal  
23 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

24 Me refiero al acuerdo No. 01, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado  
25 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.345-2019, celebrada el día  
26 lunes 30 de diciembre de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y  
27 recomendación, el oficio CM-100-1168-19, suscrito por la Señora Jessica Torres  
28 Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal Vásquez de Coronado, en el que indica lo  
29 siguiente:--

30 **Resumen del Oficio:**

31 *Siguiendo lo indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en*  
32 *la Sesión ordinaria N° 193-2019 celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez*  
33 *de Coronado, 23 de diciembre de 2019, en la Sala de sesiones de la*  
34 *Municipalidad. --*

35 **ACUERDO 2019-193-17:** *Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos*  
36 *que a la letra dice: --*

37 **Referencia a los acuerdos municipales nro. 2019-190-11:** *Se traslada a la*  
38 *Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio recibido por el Concejo Municipal de*  
39 *Moravia, quienes remiten criterio sobre proyecto de ley nro. 21635.*

40 **Considerando. --**

41 **ÚNICO.** *– Que mediante el oficio nro. SCMM-1102-11-2019, del 25 de*  
42 *noviembre de 2019, se recibe acuerdo nro. 2545-2019 del Concejo Municipal de*  
43 *Moravia, donde aprueba el Dictamen de la Comisión Especial de Asuntos*



1 *Legislativos e Interinstitucionales, en cuanto al proyecto legislativo nro. 21.635*  
2 *denominado “Creación de la oficina del adulto mayor y de personas en situación*  
3 *de discapacidad en las municipales”. —*

4 *Dentro de las consideraciones de análisis de dicho cuerpo deliberativo incluye*  
5 *que el proyecto legal tiene una mala técnica legislativa al pretender incluir una*  
6 *modificación a las atribuciones de los Concejos Municipales, sin que la propuesta*  
7 *legislativa sea realmente esto, sino la creación de un órgano público, por lo que*  
8 *no resulta conexo a lo que se viene promulgando.--*

9 *Por otra parte, señala la falta de coherencia legislativa en tanto la creación de*  
10 *otro órgano público, sin adecuada planificación para la dotación de recursos o*  
11 *el análisis siquiera de la eventual duplicidad con otras organizaciones ya*  
12 *existentes en el organigrama institucional público del país. —*

13 *Declarándose parcialmente en contra de la propuesta legislativa. —*

14 **Por lo tanto, SE RECOMIENDA:**

15 **PRIMERO.** – *Agradecer al Concejo Municipal de Moravia, la comunicación*  
16 *referida.*

17 **SEGUNDO.** – *Apoyar el criterio del Concejo Municipal de Moravia, en cuanto*  
18 *a la iniciativa parlamentaria y comunicar el no apoyo de esta Corporación*  
19 *Municipal al proyecto de ley. --*

20 **TERCERO.** – *Delegar a la Secretaría del Concejo Municipal para las*  
21 *comunicaciones y coordinaciones correspondientes. --*

22 **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO FIRME.--**

### 23 **Análisis de Fondo y Articulado:**

24 Esta Asesoría le corresponde indicar que se manifiesta conforme y comparte los criterios  
25 esbozados por el Concejo Municipal de Moravia. Siendo que las observaciones  
26 planteadas son acordes a las manifestadas por este y acogidas por este Concejo Municipal  
27 de Quepos mediante el dictamen número ALCM-003-2020, acodigo mediante el acuerdo  
28 17, del Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos  
29 en Sesión Ordinaria No.346-2020, celebrada el día lunes 07 de enero de 2020; obsérvese:

- 30 • **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** *Acoger y aprobar en*  
31 *todos sus términos el Dictamen ALCM-003-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.*  
32 *Asesor Legal del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley*  
33 *promovido por la diputada Aracelly Salas Eduarte denominado “CREACIÓN DE*  
34 *LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE*  
35 *DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES”, tramitado en el expediente No.*  
36 *21.635. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).--*

### 37 **Conclusiones y Recomendaciones:**

38 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
39 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo  
40 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este  
41 caso.--

42 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello  
43 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,  
44 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.--

1 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa  
2 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en  
3 apoyar o no el proyecto de ley. -----

4 Atentamente,

5 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal “-----

6 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus  
7 términos el Dictamen ALCM-009-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del  
8 Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por la  
9 diputada Aracelly Salas Eduarte denominado “CREACIÓN DE LA OFICINA DEL  
10 ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN  
11 LAS MUNICIPALIDADES”, tramitado en el expediente No. 21.635. **Se acuerda lo**  
12 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

### 13 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

14 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor. Omar Barrantes Robles, Regidor Propietario; que  
15 textualmente dice: “(...)

16 En vista de que hay muchas familias que necesitan un bono de vivienda, y por falta de  
17 una carta de disponibilidad de agua no califica. -----

18 Moción para que le busquemos una solución a estas familias que aunque no tengan agua  
19 de ASADA y A y A puedan calificar para bono de vivienda. -----

20 **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración la  
21 presente iniciativa del Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario, para su  
22 estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**  
23 **unanimidad (cinco votos).**-----

24 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; que  
25 textualmente dice: “(...)

26 En vista de que el cruce de la Managua se convirtió en un problema de interés cantonal  
27 por los constantes accidentes automovilísticos. -----

28 Moción para solicitarle a la Ingeniera Tatiana Arroyo Vasquez de la Dirección de  
29 Ingeniería y Tránsito del Pacífico Central y al señor Lidier Vasquez Chamorro del  
30 Concejo de Transporte Público del Pacífico Central, nos autoricen para demarcar la calle  
31 y colocar reductores de velocidad, una luz intermitente y señalizaciones. -----

32 **Agrega además de forma verbal el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor**  
33 **Propietario:** Es un asunto de interés cantonal, esperamos tener respuesta en el plazo de  
34 treinta días, porque es una gestión ya hecha pero no se ha obtenido respuesta, tenemos un  
35 problema y hay que buscar cómo solucionarlo.-----

36 **Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario; menciona lo siguiente:** ya la  
37 municipalidad ha hecho los intentos hemos tenido respuestas negativas, pero que bueno  
38 tener ese insumo, viene otro movimiento, pero lo que queda es la presión, creo que a lo

1 que solicita hay que agregarle la palabra presión, recurso, porque creo que nos están  
2 dejando de último, agregarle presión porque ya el intento lo ha hecho esta municipalidad  
3 pero hemos tenido respuestas negativas, y si seguimos haciendo consultas yo se las  
4 respuestas seguramente serán negativa, porque siempre responden cosas pequeñas, hay  
5 que agregarle que cuatro personas o más han fallecido ahí, creo que tiene que nacer con  
6 un movimiento fuerte y si le decimos al distrito Naranjito apoyo vendrá, porque no está  
7 en juego la vida de los da allá, yo les digo brinquemos a central porque aquí en la parte  
8 media es lento el asunto. -----

9 **Agrega además de forma verbal el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor**  
10 **Propietario:** es un asunto de todos estamos pidiendo una autorización para nosotros hacer  
11 el trabajo, para que esta municipalidad haga la inversión, porque ya nosotros en otras  
12 ocasiones lo hemos hecho, pero le hemos pedido a ellos que lo hagan, pero no hemos  
13 tenido respuesta ni la vamos a tener, porque a ellos no les importa ni interesa, porque ellos  
14 no viven en Quepos y nosotros como gobiernos local podemos invertir mediante un  
15 convenio de colaboración o simplemente que nos autoricen por no ser una ruta cantonal,  
16 nosotros no podemos mandar a la Administración, porque lo primero que hacen es llega  
17 don Enrique Soto y la denuncia o cualquier otro ciudadano, porque la ley no se lo permite,  
18 por lo que nosotros con esta moción lo que estamos haciendo es decirle al MOPT o a  
19 quien le corresponda nos autoricen para nosotros hacer la inversión, la Señora Alcaldesa  
20 sino tiene los recursos nos presenta una modificación y nosotros aquí está el Concejo para  
21 aprobarle y hacer esa inversión, porque es un cruce peligroso sin siquiera señalización de  
22 alto, y tenemos familias quepeñas accidentadas, tenemos que ocasionar que las cosas  
23 sucedan. -----

24 **ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la  
25 presente iniciativa Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario. **POR TANTO:**  
26 Se solicita a la Ingeniera Tatiana Arroyo Vasquez de la Dirección de Ingeniería y Tránsito  
27 del Pacifico Central y al señor Lidier Vasquez Chamorro del Concejo de Transporte  
28 Público del Pacifico Central, autorice a la Municipalidad de Quepos para demarcar la  
29 calle del cruce la Managua, Quepos, Puntarenas y colocar reductores de velocidad, una  
30 luz intermitente y señalizaciones. Solicitar además se remita la respuesta del caso en un  
31 plazo de treinta días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

32 **CIERRE DE LA SESIÓN.**  
33 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos  
34 cuarenta y ocho- dos mil veinte, del martes catorce de enero del año dos mil veinte, al ser  
35 las dieciocho horas con treinta minutos.-----

36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

Alma López Ojeda  
Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

-----ÚLTIMA LINEA-----

<sup>i</sup> Nota: Acuerdo 25. Artículo Sexto, Informes Varios, se adiciona texto, según el acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas Anteriores, de la sesión 349-2019, de aprobación de esta acta.